

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**FACTORES DEL USO DE LA VIRTUALIDAD DE PARTE DE LA DEFENSA
TÉCNICA EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES DE LA SEDE JUDICIAL DE SAN**

ROMÁN JULIACA, 2024

PRESENTADA POR:

DANITZA LISBETH COANQUI YAPO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



8.71%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 31 JAN 2025, 12:18 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.48%

● CHANGED TEXT
8.22%

Report #24608243

DANITZA LISBETH COANQUI YAPO FACTORES DEL USO DE LA VIRTUALIDAD DE PARTE DE LA DEFENSA TÉCNICA EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES DE LA SEDE JUDICIAL DE SAN ROMÁN JULIACA, 2024 RESUMEN El presente trabajo de investigación permitirá investigar, estudiar y analizar, sobre los factores del uso de la virtualidad en la defensa técnica, si estos factores favorecieron o no en el proceso judicial de la Sede Judicial de San Román Juliaca durante el año 2024, inclusive saber si estas prácticas continúan en la actualidad, a partir de esta investigación se analizará cómo la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial y porque la Sede Judicial de San Román Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales. La investigación utiliza el enfoque cualitativo basado en la teoría fundamentada, con una muestra de dieciséis entrevistas estructuradas realizada a los abogados litigantes de la ciudad de Juliaca, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico; se utilizó el tipo de investigación básica que nos permitió analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales por la defensa técnica en los procesos civiles, así mismo la investigación obedece a un estudio jurídico descriptivo. El estudio concluye con los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales como son: la implementación de las herramientas de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), el acceso del internet, las plataformas del Poder Judicial y las aplicaciones

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

FACTORES DEL USO DE LA VIRTUALIDAD DE PARTE DE LA DEFENSA
TÉCNICA EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES DE LA SEDE JUDICIAL DE SAN
ROMÁN JULIACA, 2024

PRESENTADA POR:

DANITZA LISBETH COANQUI YAPO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

ASESOR DE TESIS

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Líneas de Investigación: Derecho

Puno, 5 de febrero del 2025.

DEDICATORIA

A **DIOS** por llenar mi vida de bendiciones, guiar mi camino y permitir que logre muchos de mis objetivos.

A la memoria de mi abuelita **Teresa YANA RAMOS**, por encaminarme en mis primeros pasos y ser un ángel que aún cuida de mí.

A mis padres **Raul COANQUI YANA** y **Judith YAPO QUISPE** por su inmenso amor y apoyo en cada momento de mi vida, son mi ejemplo a seguir.

A mi querido sobrino **Santiago**, por ser una parte importante de mi vida, que este logro represente en un futuro un estímulo para cumplir tus sueños y metas.

A mis pequeños **Preciosa, Travi y Chimoc**, por acompañarme siempre durante las noches de estudio.

DANITZA COANQUI YAPO

AGRADECIMIENTOS

- A la Universidad Privada San Carlos - Puno, por ser mi alma mater y haberme formado profesionalmente al interior de sus claustros universitarios.
- A la Escuela Profesional de Derecho y a mis docentes, quienes fueron los artífices de inculcarme conocimiento a nivel profesional y valores morales en lo personal.
- A los miembros del jurado calificador; M.Sc. Denilson MEDINA SANCHEZ, Mg. Percy Gabriel MAMANI PUMA y a la Mtra. Nataly Silvia GARCIA VILCA, por sus sugerencias y aportes que permitieron la culminación de esta investigación.
- A mi asesor de tesis el Mg. Martin William HUISA HUAHUASONCCO, quien con su conocimiento y su guía fue elemental para que se pueda concretar la presente investigación.

DANITZA COANQUI YAPO

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	7
INDICE DE ANEXOS	9
RESUMEN	10
ABSTRACT	11
INTRODUCCIÓN	12

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1.1. Problema General	16
1.1.2. Problemas específicos	16
1.2. ANTECEDENTES	16
1.2.1. Antecedentes Internacionales	16
1.2.2. Antecedentes Nacionales	18
1.2.3. Antecedentes Locales	21
1.3. JUSTIFICACIÓN	22
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	25
1.4.1. Objetivo General	25
1.4.1. Objetivos Específicos	25

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	26
2.1.1. El Teletrabajo	26
2.1.2. La Regulación del Teletrabajo en el Perú	27
2.1.3. El Trabajo Remoto	28
2.1.4. Audiencia Oral	28
2.1.5. Audiencias Judiciales	29
2.1.6. Audiencias Virtuales	29
2.1.7. El Proceso Civil en el Perú	29
2.1.8. Los Principios Procesales del Proceso por Audiencia	30
2.1.9. Emergencia Sanitaria	33
2.1.10. Tecnologías de la Información en el Despacho Judicial	34
2.2. MARCO CONCEPTUAL	35
2.2.1. Defensor	35
2.2.2. Defensa Técnica	35
2.2.3. Expediente Judicial Electrónico (EJE)	36
2.2.4. Herramientas Digitales	37
2.2.5. Mesa de Partes Electrónica (MPE)	37
2.2.6. Proceso	37
2.2.7. Proceso Civil	38
2.2.8. Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE)	38
2.3. MARCO LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL	38
2.3.1 Resolución Administrativa N° 000495-2023-CE-PJ	38
2.3.2. Resolución Corrida N° 000682-2023-CE-PJ	39

2.3.3. Decreto Supremo N° 016-2022-PCM	39
2.3.4. Resolución Administrativa N° 000366-2022-CE-PJ	39
2.3.5. Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ	40
2.3.6. Decreto Supremo N° 010-2020-TR	40
2.3.7. Decreto de Urgencia N° 026-2020	41
2.3.8. Informe Técnico N° 001282-2020-SERVIR-GPGSC	41

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	42
3.2. TAMAÑO DE MUESTRA	42
3.2.1. Población	42
3.2.2. Muestra	42
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	43
3.3.1. Tipo de investigación	43
3.3.2. Nivel de investigación	43
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	43
3.4.1. Teoría fundamentada	43
3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS	44
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	44
3.6.1. Técnicas	44
3.6.2. Instrumentos	44
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS	45
3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	45
3.9. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	45

CAPÍTULO IV

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	46
CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES	78
BIBLIOGRAFÍA	79
ANEXOS	85

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Operacionalización de Categorías	44
Tabla 02: ¿Qué factores desfavorables se tiene en el uso de las audiencias virtuales en los procesos que lleva en la Sede Judicial San Román Juliaca ?	46
Tabla 03: ¿Qué beneficios obtiene al llevar las audiencias en forma virtual en los casos en el que actúa como defensa técnica ?	50
Tabla 04: ¿Conoce Ud. sobre las aplicaciones y plataformas digitales que implementó el Poder Judicial, y si podría nombrar algunas?	53
Tabla 05: ¿Cómo favorece el contar con un servicio de internet en los procesos judiciales que tiene a su cargo como defensa técnica ?	57
Tabla 06: ¿Qué le parece la plataformas virtuales que implementó el Poder Judicial a fin de que los expedientes se encuentren digitalizados?	60
Tabla 07: ¿Qué aplicaciones además de Google Meet utiliza en su labor como defensa técnica en un proceso civil?	62
Tabla 08: ¿Cree Ud., que el uso de las herramientas virtuales han sido una pieza esencial para la continuidad de las labores del Poder Judicial y por qué ?	65
Tabla 09: ¿Cree Ud., qué las audiencias virtuales han funcionado mejor que las audiencias presenciales, o a su parecer se ha vulnerado algún derecho?	68
Tabla 10: ¿Qué podría mejorar en el uso de aplicaciones de la Sede Judicial San Román Juliaca?	72

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Conocimiento de Aplicaciones y Plataformas del Poder Judicial de acuerdo a las respuestas de los entrevistados.	55
Figura 02: Favorece contar con servicio de internet en los procesos judiciales.	59
Figura 03: Conocimiento de otras aplicaciones además de Google Meet por los entrevistados.	64
Figura 04: Las audiencias virtuales son mejores que las audiencias presenciales según los entrevistados.	71

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	86
Anexo 02: Ficha de análisis documental	87
Anexo 03: Ficha de entrevista estructurada	89
Anexo 04: Entrevistas estructuradas	92

RESUMEN

El presente trabajo de investigación permitirá investigar, estudiar y analizar, sobre los factores del uso de la virtualidad en la defensa técnica, si estos factores favorecieron o no en el proceso judicial de la Sede Judicial de San Román Juliaca durante el año 2024, inclusive saber si estas prácticas continúan en la actualidad, a partir de esta investigación se analizará cómo la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial y porque la Sede Judicial de San Román Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales. La investigación utiliza el enfoque cualitativo basado en la teoría fundamentada, con una muestra de dieciséis entrevistas estructuradas realizada a los abogados litigantes de la ciudad de Juliaca, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico; se utilizó el tipo de investigación básica que nos permitió analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales por la defensa técnica en los procesos civiles, así mismo la investigación obedece a un estudio jurídico descriptivo. El estudio concluye con los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales como son: la implementación de las herramientas de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), el acceso del internet, las plataformas del Poder Judicial y las aplicaciones inteligentes; las cuales fueron necesarias e imprescindibles para la continuidad de las actividades del sistema judicial.

Palabras clave: Aplicaciones Inteligentes, Audiencias Virtuales, Plataformas Judiciales, Poder Judicial, Tecnología.

ABSTRACT

The present research work will allow us to investigate, study and analyze, on the factors of the use of virtuality in technical defense, whether or not these factors favored the judicial process of the Judicial Headquarters of San Román Juliaca during the year 2024, including knowing if these practices continue today, this investigation will analyze how technical defense is favored by the use of virtual tools in a judicial process and why the Judicial Headquarters of San Román Juliaca continues to use virtuality in processes judicial. The research uses a qualitative approach based on grounded theory, with a sample of sixteen structured interviews conducted with trial lawyers in the city of Juliaca, selected through non-probabilistic sampling; The type of basic research was used that allowed us to analyze the factors of the use of virtuality in judicial hearings for technical defense in civil proceedings, likewise the research is based on a descriptive legal study. The study concludes with the factors of the use of virtuality in judicial hearings such as: the implementation of Information and Communication Technologies (ICT) tools, internet access, platforms of the Judicial Branch and intelligent applications; which were necessary and essential for the continuity of the activities of the judicial system.

Keywords: Smart Applications, Virtual Hearings, Judicial Platforms, Judiciary, Technology.

INTRODUCCIÓN

A nivel global, y en particular en el contexto peruano, la pandemia de COVID-19 originó una serie de desafíos y nuevos enfoques en diversas áreas, en respuesta a esta crisis, el Estado peruano implementó medidas para salvar la salud y el bienestar de las personas. El ámbito jurídico no fue la excepción con respecto a este nuevo cambio, a fin de evitar la paralización de los procesos judiciales, adoptó medidas e implementó y reforzó el uso de la tecnología que permitiera realizar audiencias de forma virtual, siendo una de las herramientas empleadas la aplicación Google Meet, que facilitó la continuación de los procesos.

La investigación, titulada "Factores del uso de la virtualidad de parte de la defensa técnica en las audiencias judiciales de la Sede Judicial de San Román Juliaca, 2024", se centra en investigar y analizar los factores en el uso de la virtualidad por parte de la defensa técnica dentro de las audiencias judiciales; las cuales son favorables dentro de los procesos civiles, así como las audiencias virtuales son indispensables para la celeridad de los procesos judiciales.

La investigación tiene como objetivo general analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales por la defensa técnica en los procesos civiles, mediante un enfoque cualitativo, basado en entrevistas a abogados litigantes, para ello se determinó como la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial y explicar las razones por las que la Sede Judicial de San Román Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales.

Las conclusiones de esta investigación determinan que los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales tienen ventajas y desventajas para la defensa técnica en los procesos civiles; ya que de no haberse aprobado el Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria, las labores judiciales se habrían paralizado perjudicando así a la administración de justicia y la sociedad, por lo tanto la implementación de las audiencias virtuales, corresponde al avance de la tecnología de la

cual el sistema jurídico no está exento y la accesibilidad a las plataformas del Poder Judicial son herramientas indispensables que permiten la celeridad y continuidad de las actividades judiciales en un determinado proceso.

La presente investigación está estructurada en 4 Capítulos: en el Capítulo I se presenta, Planteamiento del Problema, Antecedentes y Justificación de la Investigación; en el Capítulo II se desarrolla el Marco Teórico, Conceptual y Legal; en el Capítulo III se desarrolla la parte Metodológica aplicada en la investigación; en el Capítulo IV se analizan las entrevistas y se presentan los resultados obtenidos de la investigación, las conclusiones, recomendaciones, la bibliografía y los anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La pandemia del Covid 19, marcó un hito en la forma en la que se desarrollan las actividades en todos los ámbitos, incluyendo el judicial, esta ha sido una experiencia a nivel internacional y a nivel nacional; la declaración de Estado de Emergencia Sanitaria en el Perú el 11 de marzo de 2020 obligó a las instituciones a adaptarse rápidamente a un nuevo entorno, donde el trabajo remoto se convirtió en una necesidad para garantizar la continuidad de los procesos judiciales, asimismo, con esta norma legal se adoptaron medidas de prevención y control de alcance a todos los sectores de la actividad pública y privada, por esta razón, el Gobierno del Perú mediante el Decreto de Urgencia 026-2020, estableció el trabajo remoto con el propósito de salvaguardar la seguridad ciudadana y la salud de los trabajadores; esta transición representó un cambio significativo en la cultura laboral, obligando a los operadores de justicia a familiarizarse con herramientas digitales y plataformas de comunicación, que en muchos casos, no eran parte de su rutina previa y diaria.

La implementación del trabajo remoto en el ámbito de la justicia ha transformado la forma en que los operadores judiciales y los defensores técnicos llevan a cabo sus funciones, si bien la virtualidad ha ofrecido oportunidades para continuar con las diligencias judiciales, también ha presentado desafíos significativos, uno de los problemas más destacados ha sido la

conectividad a internet, que a menudo es inadecuada o intermitente, lo que dificulta la realización de audiencias y la comunicación efectiva entre las partes, además, la falta de un espacio adecuado para trabajar desde casa tuvo un impacto en la concentración y la productividad, afectando la calidad del servicio que se brinda.

Estos desafíos han llevado a que muchos operadores de justicia enfrenten dificultades adicionales, como el manejo de pruebas digitales y la adaptación a nuevas plataformas tecnológicas. La capacitación en el uso de estas herramientas se ha vuelto esencial para mitigar los efectos negativos de la virtualidad y asegurar que se puedan llevar a cabo los procesos de manera eficiente y justa, a medida que se avanza en la integración de la tecnología en el sistema judicial, es fundamental abordar estas problemáticas para optimizar el trabajo remoto y garantizar que todos los actores involucrados tengan acceso a las condiciones necesarias para realizar su labor de manera efectiva.

Por lo tanto algunos estudios jurídicos han aprovechado las herramientas digitales para poder seguir brindando sus servicios de manera virtual, ello involucra revisar correos, contestar chats o mensajes electrónicos, revisar sus casillas electrónicas, llevar a cabo audiencias virtuales, entre otras actividades, dificultándose en separar su espacio laboral de lo personal para poder cumplir satisfactoriamente con su trabajo.

Por esta razón resulta necesario analizar jurídicamente el trabajo remoto o la virtualidad de las audiencias judiciales a fin de determinar si es favorable o desfavorable en todo lo que es el proceso judicial y respetando los principios procesales y constitucionales; habida cuenta que en la actualidad el poder judicial y consecuentemente la Sede Judicial de San Román Juliaca llevan adelante las audiencias en forma virtual, lo que hace entender que es más conveniente en los fines de lograr la justicia, dado que también la defensa técnica se ha adecuado a la virtualidad.

También es bueno tomar en cuenta que el poder judicial, ha puesto al alcance el uso del Expediente Judicial Electrónico (EJE), que tiene como objetivo principal potenciar el trabajo

virtual de los jueces, operadores de justicia y auxiliares de los diversos órganos jurisdiccionales que tramitan los procesos con esta nueva herramienta tecnológica, esto a fin de reforzar la labor judicial. Además se ha implementado el sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) que permite que los abogados defensores puedan conocer y estar pendiente de las notificaciones de ley, con lo que se garantiza el debido proceso.

Por otro lado los abogados defensores a fin de estar acorde a la implementación de la virtualidad en los procesos judiciales han logrado en gran medida fortalecer sus capacidades en el manejo de las herramientas virtuales, sin embargo aún existe defensa técnica que no logra adaptarse a una realidad concreta, es ahí donde verificaremos si es favorable o desfavorable el desarrollo profesional, y quizás a través de la presente investigación logremos determinar que actividad más se debe desarrollar a fin de lograr su capacitación, dado que el estado peruano garantiza la defensa técnica, y de ser el caso los operadores de justicia deberán concretar protocolos a fin de viabilizar la defensa técnica.

1.1.1. Problema General

¿Qué factores del uso de la virtualidad en la defensa técnica favorecen en el proceso judicial de la Sede Judicial de San Román Juliaca?

1.1.2. Problemas específicos

1. ¿Cómo la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial en la Sede Judicial de San Román Juliaca?
2. ¿Cuáles son las razones por las que la Sede Judicial de San Román Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes Internacionales

Caldas (2023) en el artículo “ Virtualidad y proceso penal: las dos caras de la moneda”, del Blog de Derecho Penal y Criminología de la Universidad Externado de Colombia; determina la utilización de tecnologías de la información en el proceso penal y la posibilidad de

adelantar audiencias de forma virtual, por los retos que claramente trajo la pandemia del Covid-19 a toda la humanidad; el artículo saca la siguiente conclusión:

En términos generales, se puede indicar que el resultado final de este artículo tuvo consecuencias positivas, porque al margen de los cambios, obligó a todos los operadores del sistema judicial a modernizarnos, actualizarnos, y a buscar alternativas innovadoras para que la justicia como uno de los pilares de la sociedad y no solo en materia penal, pueda realizar sus actividades de la mejor manera posible, la decisión de adelantar y programar las audiencias de forma virtual se determina por algunos beneficios: i) el ahorro, no solo en dinero, sino también en el tiempo, favorable para el Estado y ambas partes; ii) la rapidez en la programación y ejecución de las audiencias; iii) la optimización de la realización de trámites judiciales y administrativos; iv) la transparencia y facilidad para que los ciudadanos tengan un mejor acceso a la administración de justicia; entre otros, beneficios con los cuales nos hemos favorecido, todos quienes intervenimos en el proceso penal.

Cortés et al.(2020) en la Tesis “Trabajo remoto en tiempos de Covid-19 y su impacto en el trabajador”; cuyo fin fue analizar cómo determinan y asumen los cambios que se presentaron entre la vida laboral y la vida familiar, los colaboradores de la ciudad de Bogotá, respecto a la existencia del trabajo remoto como consecuencia de la pandemia Covid-19, donde se llegó a la siguiente conclusión:

A razón de que los trabajadores tuvieron que adecuarse a la actividad remota y aprender sobre las nuevas aplicaciones de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), existió un aumento de la carga laboral y la demanda de trabajo que se presentó por las organizaciones hacia sus trabajadores, además, los tiempos de desplazamiento y movilidad se han limitado y han sido aprovechados para satisfacer las exigencias de su trabajo en donde los límites de tiempo se desfiguran, y las jornadas laborales tienden a extenderse.

Restrepo & Robledo (2021), en su investigación que lleva como título el “Impacto de la virtualidad en la prueba testimonial, en el sistema judicial colombiano, para el período 2020-2021”, investigación realizada en la Universidad Libre de Colombia, en la cual se llegó a la siguiente conclusión:

La utilización de la prueba testimonial realizada a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el ámbito procesal, reconoce en materia legal la naturaleza de la prueba, y facilita el cumplimiento adecuado y correcto de las garantías de publicidad, oralidad, contradicción, inmediación y gratuidad; asimismo, la realización de la prueba testimonial mediante el uso de los medios virtuales en las audiencias judiciales concreta la ley estatutaria de justicia, ya que facilita la rapidez en los procesos judiciales, reduce costos innecesarios para todos los involucrados y previene demoras, ya sea causada por testigos que no puedan presentarse en persona.

1.2.2. Antecedentes Nacionales

Arriola & Neyra (2020), en la investigación que lleva como título: “Análisis en la eficiencia del trabajo remoto en el Poder Judicial”; la cual tuvo como finalidad dar a conocer en el sistema judicial peruano la eficacia del trabajo remoto, investigación en la cual se concluye lo siguiente:

Que una vez concluida la pandemia, se mantenga de manera permanente este método de trabajo, aunque por el momento no se tengan de forma estadística las ventajas y beneficios que la respalden, es evidente que dentro de sus beneficios se encuentra la modernidad, la eficiencia y la optimización del tiempo. Cabe resaltar que el aporte más importante para el desarrollo de la presente tesis, fue debido a que uno de los principales problemas institucionales es la lentitud en la atención de los procesos y la virtualidad permite que estos procesos se lleven con rapidez, sobretodo en el poder judicial. Por lo tanto, es importante considerar como una opción para evaluar, el trabajo remoto dentro del poder judicial.

Campos & De La Cruz (2022) en su tesis titulada “El Impacto del Teletrabajo y el Trabajo Remoto en el Perú”, llega a la conclusión:

En el decreto, se estableció deberes de los trabajadores además de los sectores públicos en brindar los materiales necesarios para la realización de sus actividades encomendadas, teniendo el deber de capacitar al personal en el uso de la tecnología y en las diferentes herramientas que utiliza el teletrabajador, por lo tanto deben cumplir con las reglas propuestas por la empresa para cumplir con las metas propuestas manifestando con el estado en que se encuentran de los dispositivos y el funcionamiento de los mismos.

Mamani (2021), en su investigación titulada “Vulneraciones al debido proceso en audiencia virtual de juicio oral en delitos contra la libertad sexual. Ventanilla 2021”, llega a la siguiente conclusión:

En la presente investigación se propone modificar el protocolo para que en los casos penales, como son; contra la libertad sexual, el juez tenga la facultad de determinar que estas audiencias se lleven de forma presencial en cumplimiento con el control de convencionalidad y los tratados internacionales al que estamos sujetos; ya que al realizarse a cabo las audiencias virtuales de juicio oral en los delitos contra la libertad sexual, se ve afectado el principio de inmediación, el principio de contradicción y la valoración de la prueba.

Oyola (2022) en su tesis “Análisis de la normativa del trabajo remoto en el Perú y sus diferencias con el teletrabajo”, concluye lo siguiente:

En el marco del sistema de gestión es fundamental adaptar la regulación del teletrabajo a la nueva realidad posterior a la pandemia, estableciendo su implementación de manera obligatoria en las empresas privadas y entidades públicas, como la única modalidad laboral virtual basada en hechos y resultados, los cuales evalúan la productividad de los empleados mediante el cumplimiento de las metas y los objetivos, lo que favorecerá el uso y la puesta en práctica de las diversas habilidades de los empleados, que no solo impulsa la cultura

digital y fomenta la interacción entre estos, sino además incrementará su compromiso con el cumplimiento de las metas propuestas.

Gutiérrez (2020), en la investigación que lleva como título: “El Teletrabajo y la satisfacción de los trabajadores en los juzgados laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima 2020”; cuya finalidad fue la de establecer la relación entre el teletrabajo y la satisfacción laboral de los trabajadores de los juzgados laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima, investigación que concluyó en lo siguiente:

Esta investigación subraya la relevancia de incorporar el teletrabajo en la legislación, nos dice que se debe priorizar el teletrabajo total y reducir el teletrabajo mixto limitando la presencia física de los colaboradores en las oficinas, destacando los beneficios que aporta, como son la flexibilidad que fomenta, la lealtad y la responsabilidad, factores que reflejan mayor productividad, un mejor control del absentismo y un equilibrio saludable entre la vida laboral y familiar, lo que lo distingue del trabajo remoto, figura que se analiza en la investigación.

Vargas (2020), en su investigación de Tesis titulada “La audiencia virtual frente a los derechos del acusado en el proceso penal peruano”, concluye lo siguiente:

La implementación de las audiencias virtuales en los juicios orales, si bien tiene algunos beneficios como resolverse con mucho más rapidez y celeridad, aún existen aspectos que deben mejorarse, ya que presentan fallas y/o errores en estos procedimientos, como son respecto al juicio oral, por ejemplo, cuando se deben realizar interrogatorios y contrainterrogatorios, así también como cuando se quiere refrescar memoria o señalar contradicciones y objeciones en las declaraciones de los testigos o peritos citados, además, sumado a esto también podemos notar problemas en el área de logística en algunos organismos jurisdiccionales que afectan el correcto procedimiento de las audiencias judiciales.

Zambora (2022), en su tesis titulada “La regulación del trabajo remoto y del home office después de la pandemia”, llega a la conclusión:

El proyecto es una investigación cuantitativa con diseño no experimental, cuyo fin principal es determinar si la regulación del trabajo remoto y el home office resultan suficientes después de la pandemia; originando así, una contribución teórico práctico, la cual consiste en que los colaboradores que realizan trabajo remoto y los colaboradores que realizan labores bajo el formato del home office, se beneficien con una propuesta de una regulación que asegure sus derechos laborales. De acuerdo a los principales resultados de la investigación, se puede demostrar que el 72% de los abogados laboristas y docentes de derecho señalaron estar de acuerdo con el trabajo remoto y el home office; en conclusión que si bien es cierto que estas figuras del trabajo remoto y el home office, representaron un cambio, tuvieron un impacto en lo económico, en la vida personal y familiar de los colaboradores, por lo mismo es necesaria su regulación posterior a la pandemia del Covid -19, considerando que este formato de trabajo a distancia seguirá vigente, tomando en cuenta las ventajas que beneficia tanto al empleador como al colaborador.

1.2.3. Antecedentes Locales

Pacco (2024), en su Tesis “Vulneración del principio de oralidad y contradicción con el desarrollo de audiencias virtuales, pospandemia Covid-19 Juliaca, 2022”, llegó a la conclusión:

Al llevarse a cabo las audiencias virtuales de juicio oral en los delitos penales se afectaron los principios procesales, como el principio de inmediación, contradicción y oralidad; con la expansión del COVID-19; el sistema judicial peruano ha sufrido cambios, por lo tanto, tuvo que adaptarse al uso de tecnologías digitales; como todo esto se implementó de manera apresurada, también se pudo evidenciar que con las audiencias virtuales no solo se afectaron los principios procesales, sino también las garantías del proceso penal;

consecuentemente vulnera el debido proceso pudiendo terminar estas, en nulidades del proceso.

Puma (2023), en su Tesis “Afectación a la tutela jurisdiccional por el uso de audiencias virtuales en proceso inmediato en delitos de omisión de asistencia familiar en tiempos de covid-19, Provincia de San Antonio de Putina, 2020”, llegó a la conclusión:

Se determinó, que el uso de audiencias virtuales en procesos inmediatos en delitos de omisión de asistencia familiar en tiempos de COVID -19, afectó de manera significativamente la tutela jurisdiccional efectiva, ello en la provincia de San Antonio de Putina, 2020. Los mayores inconvenientes fueron la conexión digital, falla de los medios tecnológicos, como son audio y video, asimismo el desconocimiento de su apropiado uso, derivaron en la vulneración del derecho a la defensa y el acceso a la justicia.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Justificación Social

La presente investigación sobre los factores del uso de la virtualidad en la defensa técnica dentro de las audiencias judiciales, nos dará a conocer si las audiencias virtuales son favorables o no dentro de los procesos civiles, audiencias que son indispensables para que el trámite se cumpla dentro de los plazos legales, lo cual beneficiara en gran medida a las partes procesales evitando demoras dentro de un proceso civil en la Sede Judicial de San Román Juliaca.

Justificación Teórica

Desde una perspectiva teórica, las audiencias judiciales virtuales constituyen en la actualidad una muestra real que se viene ejerciendo la virtualidad en el campo del proceso civil, respondiendo no solo a una exigencia coyuntural, sino también, a la necesidad concreta del poder judicial de resolver distintas situaciones que pueden darse, como la inasistencia de las partes, las distancias, impedimentos físicos, entre otros, que podrían

ocasionar la vulneración del debido proceso y el derecho de defensa de las partes procesales y favorecer al cumplimiento de los plazos.

Mediante el Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), ambas plataformas permiten el uso intensivo de las tecnologías de la información, y de esta manera poner la justicia al alcance de todas las personas, así como elevar la calidad de las sentencias lo que significa una revolución profunda en los procesos judiciales.

Así también los abogados tienen al alcance el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), las notificaciones electrónicas son un espacio individual donde el usuario; es decir el abogado podrá tener acceso a todo lo concerniente sobre el proceso judicial a cargo; el Sistema de Notificaciones Electrónicas se habilitó antes de la pandemia, por lo que los abogados debían contar con una casilla electrónica para ser debidamente notificados y a su vez poder hacer uso de la Mesa de Partes Virtual para presentar escritos y demandas de los procesos en los cuales realiza defensa técnica.

Justificación Metodológica

Metodológicamente, nuestra investigación se dará en el uso del enfoque cualitativo, es decir realizar un análisis jurídico de las categorías de la defensa técnica y el proceso judicial, que conllevan el uso de la virtualidad; en ese sentido lo que se busca es tener un criterio del cómo se favorecen en un proceso judicial habida cuenta que las audiencias presenciales han conllevado a una serie de aplazamientos por diferentes motivos entre los cuales era el no llegar a la hora a dicha diligencia o solicitando la reprogramación por motivos de salud entre otros, de tal forma que el uso de las herramientas virtuales y plataformas determinarán si la virtualidad es conveniente o no.

Justificación Normativa

A razón de la Pandemia del COVID - 19, el Estado adoptó medidas de prevención para todos los sectores en la actividad pública y privada mediante el Decreto de Urgencia 026-2020, por el cual se estableció el trabajo remoto; de igual forma lo establece el Poder

Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ durante el Período de Emergencia Sanitaria, resolución con la cual se aprobó el Protocolo Temporal para la realización de Audiencias Judiciales Virtuales, las cuales se realizaron por el aplicativo Google Meet, lo que permitió seguir con las actividades diarias del Poder Judicial; y para dar cumplimiento a esta disposición, la Corte Superior de Justicia de Puno coordinó acciones para su óptima aplicación, la norma aplicó a todo tipo de audiencia, de cualquier materia e instancia, a nivel nacional, la cual requirió la participación de las partes, de sus abogados y de los órganos de prueba.

En la presente investigación se tiene en consideración también la última resolución del año 2023 Resolución Corrida N° 000682-2023-CE-PJ a fin de que los colaboradores del Poder Judicial retornen de manera presencial a su lugar de trabajo, resolución que dispone establecer que los jueces y juezas de todas las instancias obligatoriamente lleven las audiencias desde el despacho judicial respectivo pudiendo desarrollarse de manera virtual y presencial.

Importancia de la Investigación

La importancia de esta investigación radica en conocer los factores del uso de las herramientas y plataformas digitales por la defensa técnica en las audiencias virtuales realizadas sobre los procesos civiles en la Sede Judicial San Román Juliaca; además se determinará si estos factores son favorables o desfavorables en el ámbito legal a fin de no vulnerar el derecho de defensa de las partes procesales.

Por otro lado y hasta la actualidad la virtualidad se viene desarrollando regularmente en razón a que la defensa técnica ha logrado compenetrarse la defensa virtual, lo que permite en muchos casos mejorar el desarrollo del proceso judicial.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales por la defensa técnica en los procesos civiles de la Sede Judicial de San Román Juliaca.

1.4.1. Objetivos Específicos

1. Determinar como la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial en la Sede Judicial de San Roman Juliaca.
2. Conocer las razones por las que la Sede Judicial de San Roman Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. El Teletrabajo

El teletrabajo ha emergido como un modelo laboral significativo en los últimos años, especialmente potenciado por la pandemia de COVID-19, este enfoque permite que los empleados realicen sus funciones desde casa, utilizando tecnologías de la información y la comunicación para mantener la productividad y la colaboración.

El teletrabajo es una modalidad de trabajo que se lleva a cabo a distancia, destacando su naturaleza como un formato laboral que permite a los colaboradores desempeñar su funciones desde una ubicación distinta a la oficina principal de una empresa, de acuerdo a la Oficina Internacional del Trabajo (OIT); además no dice que las tareas y funciones que el colaborador llevará a cabo, lo hará haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las mismas que le facilitaran la comunicación con los otros elementos y/o colaboradores de una empresa al encontrarse estos, alejadas de ellas físicamente. (Iberdrola, 2024)

Para el abogado Puntriano (2004), el teletrabajo es un modelo laboral que se caracteriza, porque el teletrabajador presta desde una ubicación distante al centro de trabajo tradicional, lo que implica un cambio en la organización, haciendo uso principalmente de medios telemáticos y digitales, que permite realizar la tareas adecuadamente en este nuevo modelo

de trabajo; nos dice también que la doctrina no coincide en la definición del teletrabajo, a pesar de los años transcurridos desde su aparición, no existe una definición uniforme, esta diversidad de conceptos se debe a que este formato de trabajo se aborde desde diferentes perspectivas, como la económica, la jurídica y la social.

2.1.2. La Regulación del Teletrabajo en el Perú

En el Perú, como en muchas partes del mundo, los cambios sociales y tecnológicos han transformado profundamente la manera en que se organiza la sociedad y el Estado, esta evolución es esencial para adaptarse a las demandas de un entorno globalizado que exige mayor eficiencia, transparencia y participación ciudadana con el fin de estar con las exigencias de la modernidad y la competitividad.

El teletrabajo se promulgó con la Ley N°30036 Ley que Regula el Teletrabajo, publicado en el diario oficial El Peruano el 05 de junio del 2013 y su Decreto Supremo N°017-2015-TR, con el propósito de dar el cumplimiento a los compromisos que ha venido adquiriendo nuestro país proponiendo el marco legal favorable en el desarrollo de esta práctica laboral. En la actualidad el medio del trabajador y/o colaborador ha cambiado con la evolución de manera rápida, con los avances tecnológicos se ha transformado el entorno laboral y ha disminuido la presencia física de la persona de estar en una oficina, esto en busca de reducir costos, como gastos operativos y servicios, por lo tanto, aumenta los ingresos para la empresa, dando relevancia en el mercado laboral siendo una alternativa viable que permite la interacción de la comunicación con los dispositivos; asimismo el teletrabajo tiene ventajas y desventajas esto depende de la responsabilidad y la capacidad que va a tener el empleado y/o colaborador para el desarrollo de las actividades encomendadas por la empresa, dando cumplimiento con los objetivos y metas trazadas, este campo laboral también permite la incorporación de personas con discapacidad, resaltando la importancia de un enfoque inclusivo en la implementación del teletrabajo, ya que el locador no cuenta con las áreas

adecuadas para el desarrollo de las actividades y/o tareas de los individuos ya mencionados.

2.1.3. El Trabajo Remoto

Según lo interpretado por Thorner (2020), la modalidad del trabajo remoto surgió a raíz de la pandemia Covid -19 y en la normativa peruana se encuentra debidamente regulada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; como definición el trabajo remoto es una alternativa de actividad a distancia y un cambio muy significativo, donde el colaborador continúa trabajando desde su casa o desde su lugar de aislamiento, por lo tanto se puede concluir que el trabajo remoto era y es en la actualidad una forma de trabajar fuera de su oficina principal y también se basa en la posibilidad de acudir a las instalaciones de una empresa con una adecuada coordinación por la coyuntura atravesada en ese momento.

Asimismo, el trabajo remoto durante la pandemia significó que el trabajador labora en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, donde utiliza cualquier medio, mecanismo, aplicación y tecnología que le permita realizar un adecuado trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita, era una modalidad excepcional de trabajo a distancia, la cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 y regulado mediante el Decreto Supremo N° 10-2020-TR.

2.1.4. Audiencia Oral

La audiencia oral dicese del juicio penal y su realización pública, cuando así lo establece la ley en horas y días señalados, agotando sus procedimientos hasta su culminación con la sentencia. (Poder Judicial, 2024)

Por lo tanto, la audiencia oral en el juicio, es un componente esencial del sistema de justicia, donde se garantiza el derecho a un proceso público y transparente, este tipo de audiencia se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley y se realiza en un horario y días específicos y determinados, lo que permite que todas las partes involucradas puedan presentar sus argumentos y pruebas de manera clara, precisa y directa.

2.1.5. Audiencias Judiciales

El concepto de que es una audiencia judicial está relacionado a una sesión jurídica, es decir se refiere a una sesión formal, donde se les informa a los jueces todo sobre los hechos que acaban de ocurrir y los argumentos de acuerdo a un caso específico; después de analizar el comportamiento, pruebas y posturas de las partes, los antes mencionados podrán tomar una decisión judicial. (Casa Lima, 2022)

La audiencia judicial es lo mismo que un juicio, es la oportunidad de contarle al Juez su versión de los hechos, después de la audiencia judicial, el Juez tomará decisiones importantes que afectarán a ambas partes; se debe seguir un procedimiento durante la audiencia judicial, es importante que se conozca este procedimiento para que sepa lo que está permitido hacer, cuándo puede hablar y cómo contar la versión de los hechos. (Tribunales de Delaware, s. f.)

2.1.6. Audiencias Virtuales

De acuerdo a Rodríguez (2020), las audiencias virtuales constituyen en la actualidad una muestra realista de cómo se viene ejerciendo la tecnología y el uso de la virtualidad en el campo del proceso, respondiendo no solo a una situación coyuntural, sino también, a la necesidad de resolver distintos contratiempos como, la inasistencia de las partes en un proceso, las largas distancias, los obstáculos físicos, entre otros; que tienen como el mismo denominador, la frustración de determinadas pruebas como son la declaración testimonial de las partes y de los testigos, la presentación de las pruebas periciales o la declaración del imputado.

2.1.7. El Proceso Civil en el Perú

El proceso civil son los diversos actos procesales sucesivos unidos por la relación de causalidad que se realizan en cada instancia civil, mediante las cuales concatenados buscan la preclusión procesal para culminar el proceso con una sentencia, el proceso civil

comprende las siguientes etapas de acuerdo a la legislación peruana: la etapa postulatoria, la probatoria, la decisoria, la impugnatoria y la ejecutoria. (Poder Judicial, 2024)

Se entiende como la conceptualización de un proceso oral, la actividad procesal que puede llevarse a cabo de manera oral, enfocándose en la interacción directa entre las partes de un proceso, el juez y los testigos, este aspecto es fundamental ya que señala la distinción al considerar que lo más importante es el acto en sí, muy aparte de que la autenticidad de un proceso oral dependa del acta que la registra. (Rosemberg, 2007)

2.1.8. Los Principios Procesales del Proceso por Audiencia

Los Principios Procesales son los que conforman los Principios Generales del Derecho; los cuales son esenciales para la configuración de un sistema judicial justo y equitativo, al proporcionar directrices generales que sustentan la esencia del proceso, estos principios garantizan que se respeten los derechos de las partes y se promueva una administración de justicia efectiva, su reconocimiento y aplicación son fundamentales para fortalecer la confianza en el sistema legal y asegurar la protección de los derechos fundamentales en cualquier contexto jurídico.

Según Gozaíni (2020), el desarrollo del proceso permite analizar un conjunto de principios que estructuran las denominadas normas del procedimiento, un determinado reflejo de cómo se hace un proceso a partir de la orientación que fundamenta cada sistema jurídico procesal, en ese sentido, nos encontramos ante situaciones genéricas que informan el desarrollo del proceso desde el momento de la postulación y/o solicitud hasta su etapa ejecutiva, convirtiéndose en el resguardo del justiciable y del determinado órgano jurisdiccional en la realización de sus diferentes actos jurídicos procesales.

Es necesario, que la actividad procesal se lleva a cabo con diligencia y dentro de los plazos establecidos, siendo crucial para el funcionamiento eficaz del sistema judicial, teniendo el Juez la responsabilidad, junto con los órganos auxiliares que se encuentran bajo su dirección, implementar las medidas necesarias para alcanzar una solución rápida del

conflicto de intereses o la incertidumbre jurídica. Por lo tanto, la agilidad y eficacia en la administración de justicia son esenciales para mantener la confianza en el sistema y salvaguardar el estado de derecho. (Código Procesal Civil Peruano Lp, 2024).

Vargas (2017), concluye que actualmente se lleva a cabo un proceso en el que se utiliza la oralidad en un sentido amplio, es decir, desde que los procesos judiciales han reconocido la oralidad como un principio procesal, las actividades procesales se realizan verbalmente en las audiencias, sin desestimar la necesidad de la asistencia escrita cuando ésta sea necesaria, asimismo sin dejar de considerar la documentación, la cual sigue siendo importante, subrayando el papel crucial de la oralidad en los procesos judiciales y teniendo en cuenta cómo este principio ha transformado la dinámica de las audiencias; por lo tanto, esto permite la aplicación de los principios de inmediación, economía, celeridad, concentración y publicidad; garantizando principalmente un proceso más justo y equitativo; finalmente resalta que la combinación de la oralidad con la documentación adecuada asegura que los procesos en un sistema judicial atiendan a las necesidades actuales de la sociedad.

2.1.8.1. Principio de Inmediación

El principio de Inmediación implica el contacto directo que debe tener el juez con las partes, el conocimiento próximo del juez con los hechos y las pruebas y los sujetos procesales, cuando se hace referencia a la inmediación se exige al juez que es el que va a decidir antes haya tomado conocimiento de manera directa y permanente del material probatorio presentado por las partes. (Rioja, 2023)

Como consecuencia de esta relación directa, uno de los aspectos más importantes de la oralidad en los procesos judiciales, es que el juez tendrá una inmediata percepción de los hechos que son materia del proceso, tendrá amplia capacidad para discernir sobre los elementos del juicio, basadas en su propia percepción de los hechos, recogidos directamente y sin interpretación de terceros. (Guzmán, 2021)

2.1.8.2. Principio de Concentración

El principio de concentración radica en cumplir todas las secuencias del procedimiento en la menor cantidad posible de actos, para garantizar un proceso judicial eficiente y efectivo; pero la interpretación de la idea está en resumir la actividad a las etapas necesarias, útiles y conducentes, es decir reducir la cantidad de actos procesales y eliminar lo superfluo, este enfoque no solo beneficia a los litigantes, sino que también optimiza el uso de los recursos judiciales.

Asimismo, este principio lo que busca es unir, juntar o agrupar el proceso en un número reducido de actos procesales a fin de que pueda realizarse en el menor tiempo posible, la conclusión del mismo, es decir llegar a la etapa decisoria; finalmente según este principio el proceso debe ser llevado a cabo en pocas audiencias, economizando así actos y tiempo. (Rioja, 2023)

2.1.8.3. Principio de Economía

El principio de economía es fundamental para la administración de justicia y se encuentra contenido en el tercer párrafo del Artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Civil (CPC), que establece que el juez dirige el proceso pudiendo realizar una reducción de los actos procesales sin afectar el carácter imperativo de las actuaciones que lo requieran, este principio se define como la utilización de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional. (Rioja, 2023)

Por esta razón, podemos decir que el principio de economía que gobierna al proceso, cualquiera sea su denominación y/o especialidad, procura la agilización y celeridad de las decisiones judiciales, buscando que los procedimientos se tramiten de manera rápida y eficiente, al enfocarse en la agilización y celeridad de las decisiones, se contribuye a un entorno en el que se respeta el derecho a una justicia pronta y efectiva.

2.1.8.4. Principio de Celeridad

Etimológicamente la palabra “Celeridad” proviene de la expresión latina “celeritas” que tiene como significado rapidez, velocidad, prontitud, presteza, agilidad; teniendo esta consideración, la celeridad procesal termina haciendo referencia a la actividad llevada a cabo con velocidad o prontitud durante el desarrollo del proceso, siendo esta una potestad a cumplir por parte del juez. (Rioja, 2023)

La incidencia del tiempo en el proceso judicial tiene una garantía genérica en el plazo razonable que se exige para la terminación de los litigios; mientras que el desarrollo, en sí mismo, debe quedar plasmado en las reglas de la celeridad, evitando dilaciones innecesarias, demoras imprudentes, o períodos prolongados sin otro fundamento que la mera actuación, esto incluye la programación adecuada de audiencias, la gestión eficiente de los plazos y la pronta resolución de incidentes procesales; esto no solo beneficia a las partes, sino que también fortalece la credibilidad y la confianza en el sistema de justicia..

2.1.8.5. Principio de Publicidad

El principio de publicidad es fundamental en el marco de la oralidad del proceso, tiene una gran relevancia tanto en el interior como en el exterior, ya que la publicidad se ve proyectada en los actos que realizan ambas partes y el juez durante el proceso; la realización de los actos y cada una de estas se llevan a cabo tomando conocimiento de su contraparte, así como la posibilidad de las partes de conocer los actos del juez de manera directa, asimismo, de igual forma y de manera externa los ciudadanos pueden ver cómo se llevan a cabo los procedimientos y cómo se toman las decisiones, y advertir la acusación del juez en el proceso pudiendo cuestionar aquellas actuaciones que no vayan acordes con el debido proceso. (Rioja, 2023)

2.1.9. Emergencia Sanitaria

El estado de emergencia es una herramienta fundamental en el marco constitucional de muchos países, incluyendo Perú, que permite al Estado tomar medidas excepcionales en situaciones críticas, nuestra Constitución de 1993 otorga, a efectos de que pueda afrontar

hechos o acontecimientos que ponen en peligro el adecuado funcionamiento de los poderes públicos o amenazan el proseguimiento de las instituciones y/o entidades estatales y los principios básicos de convivencia dentro de una comunidad política, su correcta aplicación depende de un equilibrio entre la necesidad de acción inmediata y la protección de los valores democráticos y de los derechos humanos.

Los estados de excepción se encuentran regulados en el Artículo 137º Régimen de Excepción de la Constitución Política del Perú, el cual comprende dos criterios: el estado de emergencia; y el estado de sitio.

La Emergencia Sanitaria se respalda en la base legal, del literal e) del Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud, en casos que exista riesgo alto o daño a la salud, como son la ocurrencia de pandemias, declaradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la vida de las poblaciones para lo cual la norma sanitaria prevé la reducción del impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de peligro elevado, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, adoptando acciones que estén destinadas a prevenir situaciones de riesgo y peligro.

2.1.10. Tecnologías de la Información en el Despacho Judicial

El Comité Ejecutivo del Poder Judicial ante la evidente necesidad de adaptarse a la modernidad, ha venido trabajando durante estos últimos años, en mecanismo electrónicos que faciliten y aceleren el desarrollo del poder judicial; esta implementación tecnológica va de la mano con el llamado “Gobierno Electrónico”, el cual consiste en el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), para redefinir la relación del estado y los ciudadanos, mejorando significativamente la gestión y los servicios públicos, asegurando la transparencia y la participación de ambos; esta adopción de herramientas tecnológicas en conjunto con el uso de la virtualidad en el trabajo judicial, no son iniciativas nuevas, ni mucho menos improvisadas en nuestro ordenamiento judicial, ya que no solo

persiguen modernizar la gestión judicial, sino también asegurar para todos los ciudadanos un acceso rápido y transparente a la justicia; mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promulgada el 29 de enero del 2002, nos habla en su Artículo N° 4, sobre la finalidad del proceso de modernización de la gestión del estado, que literalmente nos dice que: “El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como fin fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, y que de esta forma se logre una adecuada y mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el correcto uso de los recursos públicos”. (Ley N° 27658, 2002)

Por lo tanto, esta ley establece que el Estado Peruano está en un proceso de modernización integral, que abarca sus diversas instancias, entidades, dependencias y procedimientos, con el objetivo de mejorar la gestión pública y fortalecer un Estado descentralizado, moderno y que fomente la mayor participación ciudadana. (Baca, 2020)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. Defensor

Es el término que describe a la persona que protege, defiende o compara los derechos de otra en un proceso judicial. También dicese del abogado que defiende los derechos de una persona en una causa civil o penal, es el patrocinante que dirige la defensa en un proceso judicial. (Poder Judicial, 2024)

Este profesional se encarga de representar y asesorar a sus clientes, ya sea en causas diferentes, en este contexto, su labor es fundamental para garantizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos de las personas involucradas en un litigio.

2.2.2. Defensa Técnica

Es la defensa que realiza un licenciado en derecho, es decir un abogado, ya sea particular o de oficio, a favor del demandante, demandado, imputado y/o agraviado, a fin de otorgarle a este una real y efectiva defensa, desde la averiguación previa, revisión documentaria y acompañamiento durante todo el proceso. (Real Academia Española, s. f.)

2.2.3. Expediente Judicial Electrónico (EJE)

El Expediente Judicial Electrónico (EJE), es parte de la transformación digital, el cual representa un avance significativo en la modernización del sistema judicial; ya que anteriormente se dedicaba mucho tiempo a la recepción de documentos, como son los escritos y demandas a través de la mesa de partes, lo que generaba costos de traslado del expediente a la sede judicial correspondiente; por lo tanto con el expediente judicial electrónico su principal objetivo fue cambiar el método de trabajo tradicional, buscando no sólo optimizar los procesos internos, sino también mejorar la experiencia de los usuarios del sistema de justicia, esta es una herramienta clave en la modernización del sistema judicial, promoviendo la transformación digital en la administración de justicia, desde su lanzamiento en el año 2017 hasta la fecha, han sentado las bases para abandonar, en el corto plazo, los obsoletos legajos de papel y la tramitología innecesaria, permitiendo alcanzar un proceso completamente digital, asimismo, esto implicó la transformación y transmisión digital de datos, así como su conservación en bases de datos electrónicos, reemplazando las notificaciones físicas tradicionales y los antiguos archivos judiciales; esta transformación digital es esencial para garantizar una administración de justicia más eficiente, accesible y transparente, adaptándose a las necesidades del mundo actual.

Los principales componentes del Expediente Judicial Electrónico (EJE), son los siguientes:

- Mesa de Partes Electrónica (MPE), que permite que los abogados accedan al sistema de justicia haciendo uso de los medios remotos y digitales.
- Visor de expediente, que permite el análisis integral de los actuados en un debido proceso.
- Firma electrónica, la cual brinda seguridad y validez a los documentos incorporados.
- Sistema de Notificación Electrónica, que permite la adecuada y oportuna comunicación de las decisiones judiciales a todas las partes de un proceso.

El Expediente Judicial Electrónico (EJE) significó la transformación de las estructuras de los órganos jurisdiccionales, y un proceso de cambio a una nueva adaptación con el uso de las tecnologías. (Poder Judicial, 2017)

2.2.4. Herramientas Digitales

Las herramientas digitales o virtuales, abarcan diferentes campos de acción y permiten llevar a cabo tareas o actividades de manera más rápida y organizada; estas herramientas son aplicaciones y programas accesibles mediante el uso del internet, y las cuales facilitan a los usuarios la realización de diferentes tareas o actividades de una manera más práctica, como por ejemplo, la búsqueda de información sobre un determinado tema, la organización de datos, la creación de presentaciones y las actividades en el proceso de aprendizaje. (Alejandro, 2023)

2.2.5. Mesa de Partes Electrónica (MPE)

En la actualidad, la Mesa de Partes Electrónica (MPE) representa un avance significativo en la gestión de expedientes judiciales, facilitando el trámite de manera ágil y eficiente, a través de esta plataforma, es posible digitalizar documentos, escritos y requerimientos, lo que no solo optimiza el proceso judicial, sino que también mejora la experiencia del justiciable. (Poder Judicial, 2017)

2.2.6. Proceso

Proceso proviene del latín Procesius, deriva de Procedere, que significa avanzar, trayectoria; es el conjunto de actos coordinados y sistemáticamente regulados por la ley procesal estableciendo un orden preclusivo y ligados entre sí, es un instrumento del debido proceso en el ordenamiento jurídico, por el cual las partes y el Estado, poseen mecanismos a través de los Códigos Procesales para actuar según normas, regulaciones, formas, plazos y recursos para ser atendidos de manera oportuna. (Poder Judicial, 2024)

2.2.7. Proceso Civil

Son los diversos actos procesales en el ámbito civil, que son una serie de acciones interrelacionadas que se llevan a cabo en cada instancia del proceso judicial, estos actos, unidos por una relación de causalidad, tienen como objetivo alcanzar la preclusión procesal, lo que significa que buscan culminar el proceso con una sentencia adecuada, asimismo es un conjunto unitario de actos que conducen a la correcta aplicación de la ley a un hecho que presenta conflicto, controversia o incertidumbre jurídica en el ámbito civil, cada acto procesal tiene su propósito y secuencia, contribuyendo a la formación del juicio y garantizando el derecho a una defensa efectiva.

El proceso civil es un conjunto lógico de actos procesales realizados por los elementos de la relación procesal que buscan terminar con un determinado conflicto jurídico, comprende la etapa postulatoria; la etapa probatoria, la etapa decisoria, y la etapa impugnatoria. (Poder Judicial, 2024)

2.2.8. Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE)

Mediante esta plataforma se tiene la información necesaria para el correcto uso del abogado como usuario, el objetivo del presente sistema es de poder ser notificado en los distintos procesos en los cuales el abogado se apersonó a fin de llevar la defensa en el debido proceso. (Poder Judicial, 2024)

2.3. MARCO LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL

2.3.1 Resolución Administrativa N° 000495-2023-CE-PJ

Mediante esta resolución se resuelve disponer la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad y subespecialidad de Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes, la cual rige a partir del 27 de noviembre de 2023, en los diferentes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Puno. (Poder Judicial, 2024)

2.3.2. Resolución Corrida N° 000682-2023-CE-PJ

Resolución mediante la cual se dispone establecer que los jueces y juezas de todas las instancias obligatoriamente llevarán las audiencias desde el despacho judicial respectivo, esta disposición permite que las audiencias se realicen tanto de manera virtual como presencial, brindando flexibilidad en la gestión de los procesos judiciales. (Poder Judicial, 2023)

2.3.3. Decreto Supremo N° 016-2022-PCM

Este Decreto Supremo, deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, el cual es el Decreto Supremo que declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias antes mencionadas, que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones. (Estado Peruano, 2022)

Considerando el contexto actual de la evolución favorable de la pandemia, se observa actualmente un notable avance en el proceso de vacunación, lo que ha contribuido significativamente a la disminución de pacientes internados en unidades de cuidados intensivos y a la reducción de los fallecimientos por Covid-19, este panorama optimista permite una gradual normalización de diversas actividades, incluyendo las relacionadas con el ámbito judicial.

2.3.4. Resolución Administrativa N° 000366-2022-CE-PJ

La presente resolución, a fin de mantener las labores en el Poder Judicial aprobó que los jueces y juezas llevarán a cabo las audiencias desde el despacho judicial respectivo, pudiendo estas desarrollarse de forma presencial o virtual, según sea el caso.

- Para las audiencias virtuales, se debe aplicar la normativa impartida, y estas deben realizarse a través del aplicativo Google Meet.
- Para las audiencias presenciales, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República y de las Cortes Superiores de Justicia deben adoptar las medidas sanitarias y

de seguridad para tal efecto, a fin de preservar la salud de jueces, juezas, personal y usuarios judiciales.

La resolución también establece que las audiencias y vistas de la causa programadas, no pueden suspenderse. (Poder Judicial, 2022)

2.3.5. Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ

La presente resolución aprobó el Protocolo Temporal para llevar a cabo las Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria utilizando la plataforma Google Meet, garantizando así el derecho a la salud pública de jueces, colaboradores, abogados, litigantes y público en general; con el único objetivo de asegurar los procesos y la continuidad del servicio de justicia; a fin de poder dar cumplimiento a esta disposición legal, la Corte Superior de Justicia de Puno coordinó acciones para su adecuada implementación, esta norma se aplicaba a todo tipo de audiencia y abarcaba cualquier materia e instancia, a nivel nacional que requiriera la participación de las partes, sus correspondientes abogados y órganos de prueba, mientras subsista el Estado de Emergencia Sanitaria. (Poder Judicial, 2020)

2.3.6. Decreto Supremo N° 010-2020-TR

El presente decreto reguló de forma legal el trabajo remoto; mediante este modelo de trabajo la persona hacia uso de cualquier medio electrónico y/o mecanismo que le permitía llevar a cabo las tareas y actividades laborales fuera del centro de trabajo, siempre y cuando la coyuntura de ese momento lo permitía; este formato también se entiende como la prestación de servicios que depende de la presencia física del trabajador en su hogar o lugar de aislamiento, no se limita a ello, ya que puede ser llevarse a cabo mediante el uso de medios tecnológicos e informáticos y de telecomunicaciones, además abarca adicionalmente cualquier tipo de trabajo que no necesite que el trabajador y/o colaborador se encuentre físicamente en el centro de labores. (Poder Judicial, 2020)

2.3.7. Decreto de Urgencia N° 026-2020

A través de este decreto se implementaron medidas extraordinarias adicionales, las cuales permitían que se adopte acciones preventivas y de respuesta para mitigar el riesgo de propagación, así como el impacto sanitario causado por la enfermedad del Covid - 19 en el territorio nacional peruano, también buscó colaborar con la reducción de la afectación a la economía peruana debido a su alto riesgo de contagio, asimismo, fomento la continuidad del trabajo remoto considerando la presencia física del colaborador y/o trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento. (Poder Judicial, 2020)

2.3.8. Informe Técnico N° 001282-2020-SERVIR-GPGSC

Mediante este informe técnico, en el cual se señaló que el trabajo remoto es un mecanismo de prestación de servicios a distancia que consiste en la continuación de las actividades desde el domicilio del colaborador o lugar de aislamiento domiciliario, usando medios y herramientas tecnológicas que facilitan la ejecución de tareas fuera del centro de trabajo.

Es relevante destacar que según el Artículo N° 25 de la Constitución Política del Perú del año 1993, nos dice que la jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o como máximo de cuarenta y ocho horas a la semana; mientras que el trabajo remoto establece que la jornada laboral sea acordada con la entidad, antes de dar inicio a laborar en dicha modalidad, siendo obligación del empleado y/o colaborador estar disponible durante dicha jornada para las coordinaciones laborales que sean necesarias. (Estado Peruano, 2020)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizó en la provincia de San Román, distrito de Juliaca; teniendo en cuenta algunos estudios jurídicos que colaboraron con el presente estudio.

3.2. TAMAÑO DE MUESTRA

3.2.1. Población

Según Sanchez (2019) refiere población, al conjunto de elementos que deben ser analizados, pero que debido a su extensión resulta difícil, por ello, se busca extraer una muestra que represente a la población, de esta manera, al ser la muestra un número pequeño se puede trabajar y los resultados serán válidos como si se hubiera trabajado con toda la población.

La población está constituida por los Usuarios Defensa Técnica Sede Judicial San Román Juliaca, quienes participaron en diferentes audiencias virtuales en los despachos civiles.

3.2.2. Muestra

Según Sanchez (2019) refiere que la muestra es una parte de la población que la representa, es una pequeña porción que nos puede indicar el estado de objeto de estudio.

La muestra representativa son entrevistas estructuradas a 16 abogados especialistas en materia civil sobre su adaptación con las plataformas del poder judicial y con el uso de la tecnología.

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.3.1. Tipo de investigación

La investigación del presente proyecto será básica ya que se busca conocer un determinado tema.

Según Sanchez (2019) este tipo de investigación tiene como un problema la falta de un conocimiento y procura la acumulación del conocimiento la cual se va ir profundizando.

3.3.2. Nivel de investigación

Según Sanchez (2019) el nivel descriptivo es el segundo nivel de una investigación; la investigación descriptiva permite conocer el objeto de estudio en su funcionamiento interno y con relación a su entorno.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.4.1. Teoría fundamentada

Según Sanchez (2019) se refiere que en este diseño de investigación, el investigador recopila información sobre el fenómeno y luego de una evaluación lógica propone una explicación del fenómeno, este tipo de estudio se aplica dentro de los estudios cualitativos, que no pueden ser demostrados empíricamente, pero sí demostrados racionalmente.

3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS

Tabla 01: Operacionalización de Categorías

CATEGORÍAS DE LA INVESTIGACIÓN	SUBCATEGORÍAS
Virtualidad	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de Red - Aplicaciones - Mesa de Partes Virtual - Google Meet
Audiencia Judiciales	<ul style="list-style-type: none"> - Virtuales - Presenciales - Principio de Economía - Principio de Inmediación - Uso de Tecnología

Fuente: Elaboración propia

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. Técnicas

Según Pineda et al. (2008), la técnica es el conjunto de procedimientos que le permite al investigador establecer la relación con el objeto a investigar. Por lo tanto se utilizara:

- Información recolectada de las entrevistas a los abogados y
- Análisis documental de resoluciones.

3.6.2. Instrumentos

Según Pineda (2008) los instrumentos son medios físicos en los que se consigna o registra la información para su posterior procesamiento.

Para la recolección de la información se realizó:

- Cuestionario de Entrevista Estructural

- Ficha de Análisis documental

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

Según Sanchez (2019) refiere que en las investigaciones los datos son procesados de manera célere por los medios informáticos habiéndose superado el sistema manual mediante la matriz de un determinado programa de computadora, en el presente proyecto realizaremos:

- Hoja de Cálculo y Tablas
- Figuras

3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

El método de análisis y síntesis, según Aranzamendi & Humpiri (2021) indica que: El análisis crítico, es por excelencia el método de investigación científica que consiste en la operación intelectual por el cual se estudia por separado las partes de un todo.

La síntesis como método encamina a realizar estudios de lo simple a lo complejo, de los principios a las consecuencias, de las causas a los efectos, integra los elementos de un todo mediante la reducción analítica presente en el objeto.

3.9. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La delimitación de la investigación se realizó en base a entrevistas estructuradas a 16 abogados litigantes en materia civil.

CAPÍTULO IV

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales por la defensa técnica en los procesos civiles de la Sede Judicial de San Román Juliaca.

Tabla 02: ¿Qué factores desfavorables se tiene en el uso de las audiencias virtuales en los procesos que lleva en la Sede Judicial San Román Juliaca ?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	MOT	Las audiencias en esta sede desde mi punto de vista tiene los siguientes factores desfavorables como es problemas de conectividad y de acceso de internet, dificultad para valorar la prueba, limitación de la percepción.
02	YEHT	Se recorta la fluidez de intervención de las partes. Se desnaturaliza la esencia de cómo es un juicio penal o proceso civil. Le resta seriedad a la audiencia a los ojos de la sociedad.
03	RMML	El medio de que no te aceptan en la hora indicada, sobre todo en el Juzgado Colegiado Supraprovincial de Juliaca. Las audiencias virtuales son favorables.

04 MCC

1. La mala señal de internet, problemas tecnológicos. 2 La ausencia física de las partes puede afectar la percepción de la justicia y la capacidad de los jueces para evaluar la credibilidad de los testigos.

05 JECR

Como factores desfavorables desde nuestra experiencia tenemos que : en audiencia virtual siempre se está el riesgo de un corte de conectividad de internet por diversas causas, ajenas al control de las partes. Otro factor relevante es la falta de familiaridad tecnológica por una parte importante de clientes, quienes aún tienen problemas en el uso de los equipos móviles o de escritorio, para responder preguntas, agregando una carga de nerviosismo extra en el actuar de los mismos. Asimismo existe el riesgo de pérdida de solemnidad en las audiencias virtuales, en la presencialidad, se mantiene un control más riguroso del comportamiento de las partes; en cambio en las audiencias virtuales, algunas conductas inapropiadas o distracciones pueden pasar desapercibidas, restando formalidad y seriedad al acto procesal.

Un factor desfavorable crítico en las audiencias virtuales es la dificultad para transmitir de manera efectiva la intención y fuerza de los argumentos orales, especialmente la claridad y la percepción de las modulaciones de voz, la comunicación pierde parte de su impacto, no se logra transmitir estas sutilezas vocales, dificultando al juez percibir plenamente las emociones y la fuerza puesta en los argumentos , así también las

distracciones son más frecuentes tanto para los abogados como para el juez; en la presencialidad, se tiene la posibilidad de proyectar la voz de manera estratégica, utilizando el volumen y la entonación para captar y mantener la atención del juez, no solo facilita la comunicación efectiva, sino también determina una impresión más fuerte y persuasiva, lo que influye en cómo se reciben y analizan los argumentos presentados.

- | | | |
|----|------|---|
| 06 | VRM | Ninguna. |
| 07 | AJCY | La falta de puntualidad en el inicio de las audiencias. |
| 08 | JRCC | La velocidad del internet, que es muy limitada en algunos casos.
Que no se puede apreciar las emociones del litigante. |
| 09 | NKQC | La conectividad de Internet de empresas que brindan este servicio en algunas zonas es deficiente. |
| 10 | DCB | Red inestable donde el audio no tiene buen retorno y no es entendible los discursos que se viertan en ella. |
| 11 | SCY | El único factor desfavorable es con la conexión de internet. |
| 12 | FDFM | Desfavorables son los audios en el momento de la audiencia y la señal de internet. |
| 13 | ARCY | La impuntualidad de los magistrados en el enlace a las audiencias programadas. La imprevisibilidad de entiendo con los magistrados. La actuación de manera física y presencial. |
| 14 | MLA | Problemas de conexión, fallas técnicas y otros. Falta de |

conocimiento en el uso de las plataformas virtuales, partes abogados.

- | | | |
|----|------|---|
| 15 | TJQA | Cuando son interrogatorios de manera directa. |
| 16 | JCV | Al inicio se tenía problemas de conexión por el tiempo de servicio de internet. |

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: Mediante la presente tabla podemos interpretar las respuestas de los entrevistados quienes son abogados litigantes; a continuación analizaremos los factores desfavorables mencionados por los entrevistados:

1. Problemas de Conectividad de Internet:

La mayoría de los entrevistados opina que este es uno de los principales factores más desfavorables; el cual sucede por no contar con una red de internet estable o puede considerarse también contar con una velocidad de internet muy lenta.

2. Impuntualidad en el Inicio de Audiencia Programada:

Algunos entrevistados consideran que las partes citadas para la audiencia virtual no ingresan en la hora programada, lo que conlleva retrasos en el debido proceso.

3. La Oralidad en el Proceso:

Una parte de los entrevistados opina que las audiencias virtuales dificultan que se pueda transmitir de manera efectiva los argumentos orales, ya que la comunicación pierde impacto. Las respuestas reflejan que si existen factores desfavorables en el uso de la virtualidad lo que conlleva a que las audiencias virtuales no puedan llevarse a cabo de acuerdo a su programación e inclusive estas audiencias pueden correr el riesgo de quebrarse, reprogramarse o suspenderse, lo que traería como consecuencia la demora en un determinado proceso.

Tabla 03: ¿Qué beneficios obtiene al llevar las audiencias en forma virtual en los casos en el que actúa como defensa técnica ?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	MOT	Los beneficios que se dan, sería uno la reducción de costos, con esto ahorramos el tiempo, pasajes y otros recursos cuando las audiencia son fuera de la jurisdicción de la sede san román juliaca.
02	YEHT	Llevar audiencia de otras ciudades porque ya no tiene que viajar.
03	RMML	Primero es que puedo ingresar desde donde me encuentro, puedo ocupar más espacio para poner mis recursos ya sean jurisprudencia, libros, etc.
04	MCC	1. Enlazarme a la audiencia desde cualquier parte. 2. La flexibilidad, mayor accesibilidad. 3. Seguridad, no hay que desplazarse al juzgado, lo que beneficia en condiciones climáticas.
05	JECR	El primer beneficio de la virtualidad es la reducción de costos, eliminando gastos de transporte y tiempos de traslado, al no tener que acudir físicamente a la sede judicial, y se optimiza el tiempo disponible para la preparación de los casos y otras actividades legales. Otro beneficio importante es la flexibilidad en la participación, permitiendo asistir a las partes desde cualquier lugar adecuado con conexión a internet; se tiene a su vez, el logro de una mayor puntualidad y se reduce el riesgo de

- retrasos debido a inasistencias.
- 06 VRM Organización de tiempo, distancias de lugar.
- 07 AJCY Es muy beneficioso, porque se puede llevar la audiencia desde otra ciudad y te permite realizar otras diligencias.
- 08 JRCC Que de alguna u otra manera en el interrogatorio, puede apoyar al litigante.
- 09 NKQC La mejor distribución de mi tiempo, ya que ahora no es necesario trasladarse al juzgado para ingresar a la audiencia de manera presencial.
- 10 DCB El beneficio es de no viajar cuando la audiencia se realiza en otras ciudades.
- 11 SCY Los beneficios son que puedo llevar desde cualquier otro lugar, sin estar en la ciudad de Juliaca.
- 12 FDLFM Facilita el trabajo a la defensa, a la demandante y al demandado.
- 13 ARCY La posibilidad de llevar a cabo desde cualquier lugar.
- 14 MLA Ahorro de tiempo y recursos.
- 15 TJQA Puedes enlazarte de un lugar muy distinto a la sede judicial.
- 16 JCV La comodidad desde un estudio jurídico de contar con todas las herramientas para desarrollar una audiencia.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: Mediante la presente tabla podemos interpretar los beneficios que obtienen los entrevistados al llevar las audiencias de forma virtual, a continuación analizaremos los beneficios mencionados:

1. Facilidad de conectarse de cualquier lugar:

La mayoría de los entrevistados coincide que el beneficio más importante es que las audiencias pueden llevarse a cabo desde cualquier lugar en el que se encuentren, como defensa técnica no es necesario que deban trasladarse de forma presencial a la Sede Judicial de San Román Juliaca, incluso si se encuentran en otra ciudad pueden conectarse siempre que tengan el enlace de la audiencia programada, esto de acuerdo a lo establecido mediante la Resolución Administrativa N° 000366-2022-CE-PJ.

2. Reducción de Costos:

Algunas respuestas de los entrevistados destacan la reducción de costos que tienen, como son el ahorro en el pasaje del transporte que utilizaban para trasladarse a la Sede Judicial San Román por una determinada audiencia programada.

3. Mejor organización de Tiempo:

También las respuestas destacan que como abogados litigantes les permite tener una mejor organización de tiempos y recursos.

Las respuestas reflejan que la implementación de las audiencias virtuales tiene beneficios para defensa técnica y son una herramienta fundamental para la continuidad de la labor judicial.

Tabla 04: ¿Conoce Ud. sobre las aplicaciones y plataformas digitales que implementó el Poder Judicial, y si podría nombrar algunas?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	MOT	Solo algunos como son: SINOE. esta para presentar documentos a la mesa de partes electrónico.
02	YEHT	Meet. Zoom.
03	RMML	El sistema integrado del Poder Judicial SINOE. Casilla Electrónica. Audiencias virtuales via Google Meet. Presentar escritos vía virtual.
04	MCC	Si Google Meet, copia de video de audiencia, copia de archivos en PDF, copia de audio de las audiencias, el EJE, RQe, SERJUS, MPE.
05	JECR	Expediente Judicial Electrónico (EJE), para gestionar procesos judiciales de manera digital. Mesa de Partes Electrónica (MPE), que facilita la presentación de demandas y escritos en línea, evita acudir físicamente a la sede judicial. Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), posibilita recibir las notificaciones judiciales de forma electrónica, dando una comunicación más rápida y eficiente. Casillero Digital de Juez/ Jueza, que permite consultar las resoluciones emitidas por cada magistrado y contiene el apartado Conoce a tu juez/ jueza. Consulta de Expedientes Judiciales.
06	VRM	Si, SINOE, Consulta de Expedientes.

07	AJCY	Si conozco varias, nos ayudan a realizar el trabajo con más celeridad. SINOE.
08	JRCC	Las audiencias virtuales por Google Meet, el seguimiento de expedientes judiciales, el SINOE.
09	NKQC	Sí las conozco, por ejemplo: SINOE, la consulta de expedientes y la mesa virtual.
10	DCB	Las que se conoce es la mesa de partes virtual y las casillas electrónicas.
11	SCY	Google Meet, SINOE, CEJ.
12	FDFM	Google Meet, SINOE, CEJ.
13	ARCY	No conozco ninguna.
14	MLA	Google Meet.
15	TJQA	CEJ, SINOE.
16	JCV	Si, la plataforma Google Meet aplicativo por el cual se desarrollan las audiencias.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La presente tabla presenta las respuestas de los entrevistados sobre el conocimiento de las aplicaciones y plataformas digitales que implementó el Poder Judicial, a continuación analizaremos las respuestas de los entrevistados mediante un gráfico de barras:

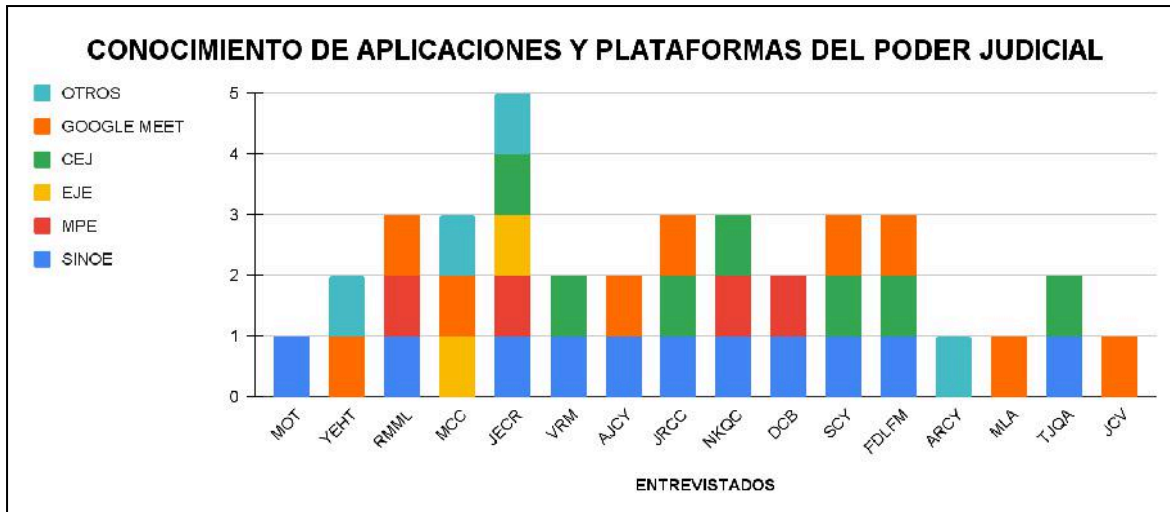


Figura 01: Conocimiento de Aplicaciones y Plataformas del Poder Judicial de acuerdo a las respuestas de los entrevistados.

Las respuestas reflejan que la mayoría de los entrevistados conoce y utiliza el SINOE (Sistema de Notificaciones Electrónicas); algunos entrevistados utilizan además la CEJ (Consulta de Expedientes Judiciales) y la MPE (Mesa de Partes Electrónica). Además una parte considera el Google Meet, que si bien no es una aplicación del Poder Judicial, es el aplicativo por el cual se desarrollan las audiencias virtuales programadas.

ANÁLISIS DE LAS TRES RESPUESTAS CON RESPECTO AL OBJETIVO GENERAL: Las tablas de respuestas que corresponde al objetivo general, sobre analizar los factores desfavorables del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales por la defensa técnica en los procesos civiles; reflejan que existen factores desfavorables, pero a su vez la implementación de audiencias virtuales tiene beneficios para la defensa técnica; que de no haberse aprobado el Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria, las labores judiciales habrían paralizado perjudicando así a la administración de justicia y la sociedad. Por las respuestas de los entrevistados se tiene los siguientes factores desfavorables:

1. La conectividad de internet; el cual es un elemento esencial e imprescindible para poder llevar a cabo una audiencia virtual.

2. La impuntualidad de inicio de audiencia; que perjudica notablemente el desarrollo del debido proceso.
3. La oralidad en la audiencia; los argumentos que oraliza en audiencia y la defensa técnica pierden su esencia.

A esto podemos sumar otros factores desfavorables los cuales no fueron nombrados, pero deben considerarse ya que podrían ocurrir ocasionalmente como son: la caída del flujo eléctrico, la falta de conexión de las partes procesales o algunos elementos citados para la audiencia y eventos de fuerza mayor que perjudiquen la instalación de la audiencia programada y perjudique la continuidad del proceso.

La implementación de las audiencias virtuales, corresponde al avance de la tecnología de la cual el sistema jurídico no está exento, y conlleva ciertos beneficios para la defensa técnica como son:

1. Facilidad para conectarse de cualquier lugar: la defensa técnica no está obligada para apersonarse de manera física y presencial a la sala de audiencias de la Sede Judicial San Román Juliaca, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 000366-2022-CE-PJ, de fecha octubre del 2022, donde se precisa que solo “los jueces y juezas llevarán a cabo las audiencias desde el despacho judicial respectivo, pudiendo estas desarrollarse de forma presencial o virtual”, mediante la aplicación Google Meet.
2. Reducción de costos: Evita gastos innecesarios de transporte y otros.
3. Organización de tiempos: Permite a la defensa técnica optimizar el tiempo disponible para la preparación de los casos y otras actividades legales.

Respecto al conocimiento de las aplicaciones y plataformas que implementó el Poder Judicial, la mayoría de los entrevistados conoce y utiliza el SINOE y la MPE para poder realizar su trabajo diario, si bien algunos abogados no están tan familiarizados con el avance de la tecnología y las plataformas del Poder Judicial; consideran que son herramientas

indispensables que permiten la celeridad y continuidad de las actividades judiciales en un debido proceso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar como la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial en la Sede Judicial de San Roman Juliaca.

Tabla 05: ¿Cómo favorece el contar con un servicio de internet en los procesos judiciales que tiene a su cargo como defensa técnica ?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	MOT	El tema del internet es una herramienta muy básica ya que al contar con este servicio, nos ayuda a realizar mejor el trabajo como abogados ya sea este en una audiencia virtual, para presentar documentos virtuales.
02	YEHT	Favorece no tener que viajar a otras ciudades para llevar las audiencias.
03	RMML	El internet es necesario para poder llevar todo tipo de audiencias.
04	MCC	1. Llevar dos o más audiencias al mismo tiempo. 2. Se gana tiempo al no ir al poder judicial. 3. Acceso a la información, presentación de documentos, comunicación.
05	JECR	La conectividad a internet es el pilar clave para el uso de las herramientas antes descritas, así como de los beneficios que traen consigo, siendo siempre necesario una mejor calidad en la conexión, para un desarrollo más eficiente del general de las herramientas, así como la debida capacitación para su uso.

- 06 VRM Presentación de Escritos, llevar audiencias.
- 07 AJCY Hoy en día contar con el servicio de internet es una necesidad para lograr realizar nuestra labor.
- 08 JRCC Me facilitó con las declaraciones ante el Ministerio Público así como la Cámara Gesell y las audiencias, porque no es necesario que esté en la sala de audiencias.
- 09 NKQC Me permite tener una conexión estable al llevar las audiencias.
- 10 DCB El servicio de internet, si es necesario para cualquier consulta o duda, que nos permite obtenerla de manera inmediata.
- 11 SCY El contar con un servicio de internet nos favorece demasiado, es una ventaja tremenda para los litigantes.
- 12 FDLFM Es una herramienta muy importante facilita el trabajo.
- 13 ARCY Favorece a los justiciables, por cuanto se puede llevar las audiencias de manera virtual desde el lugar en que se encuentren las partes, incluso ello existe justificación para no llevar a cabo.
- 14 MLA Información de procesos judiciales, presentación de escritos y otros.
- 15 TJQA Ayuda a tener información más precisa e idónea para asumir la defensa de los distintos casos.
- 16 JCV En otros tiempos de modernidad el servicio de internet es
-

fundamental para las notificaciones, desarrollo de audiencias y comunicaciones que uno puede tener con sus clientes.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La presente tabla presenta las respuestas de los entrevistados acerca de si les favorece o no, contar con un servicio de internet para los procesos judiciales que tienen a cargo, a continuación analizaremos las respuestas de los entrevistados mediante un gráfico de barras:

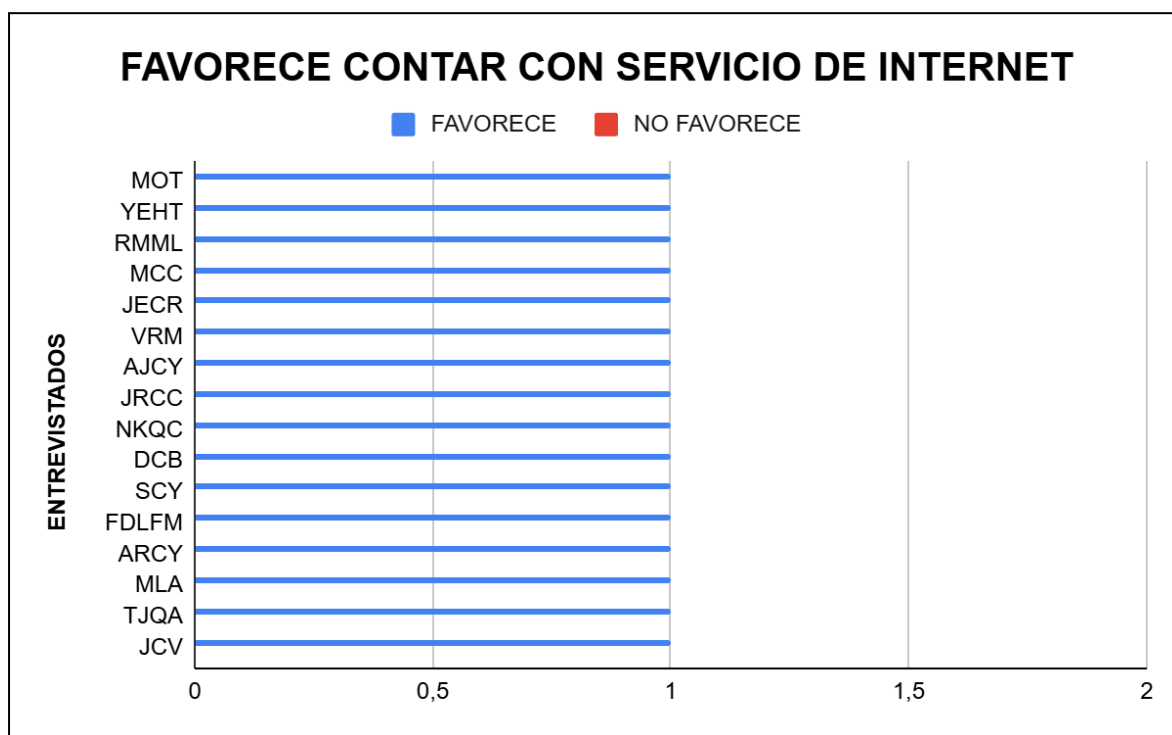


Figura 02: Favorece contar con servicio de internet en los procesos judiciales.

El gráfico refleja que todos los entrevistados consideran que el internet es una herramienta muy necesaria para llevar a cabo su trabajo como abogados litigantes, y que los favorece de distintas formas como, por ejemplo: poder conectarse a sus audiencias virtuales, la presentación de escritos y documentales mediante la mesa de partes electrónica, la búsqueda de información sobre temas determinados; así mismo pueden conectarse y estar en comunicación desde cualquier lugar en el que se encuentren.

Tabla 06: ¿Qué le parece la plataformas virtuales que implementó el Poder Judicial a fin de que los expedientes se encuentren digitalizados?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	MOT	Las plataformas virtuales del poder judicial me parecen útiles en cierto punto, no al 100%, claro que brinda acceso a la información pero no siempre de todo el expediente, ya que algunas necesariamente se tiene que acudir a la sede misma del poder judicial.
02	YEHT	Más eficiente en el sentido que tienes a la mano el expediente para revisarlo, con ello evitas ir al juzgado, hacer cola, esperar a que traigan el expediente, no poder hacer copias inmediatamente.
03	RMML	Me parece muy bien, nos facilita para poder presentar escritos, revisar exp. sobre todo en el campo civil, más bien sugerir que siempre debe estar disponible a veces se encuentra en mantenimiento.
04	MCC	1. Muy bueno pero hay documentos que faltan digitalizar y no están en la plataforma. 2. Reduce los costos y hay mayor eficiencia. 3. Hay agilidad en los procesos. 4. Hay seguridad y conservación de los documentos.
05	JECR	El EJE, es altamente beneficioso reduciendo el uso del papel (contaminación ambiental y deforestación), agilizan a la información y eficiente de los casos; además, al permitir la presentación de escritos y demandas en línea mediante

herramientas como la Mesa de Partes Electrónica, se optimiza considerablemente la celeridad procesal. Se da a su vez, mayor transparencia, ya que los abogados y las partes pueden verificar el estado de los expedientes y el avance de los procesos en cualquier momento.

- | | | |
|----|-------|---|
| 06 | VRM | Son de mucha ayuda. |
| 07 | AJCY | Me parece un buen recurso. |
| 08 | JRCC | Me parece genial debido a que el acceso es más rápido y viable ya que no es necesario sacar copias del expediente físico. |
| 09 | NKQC | Son necesarias para nuestra labor del día a día como defensa. |
| 10 | DCB | Me parece que sí era necesario, sin embargo aún tiene deficiencias que se tiene que mejorar. |
| 11 | SCY | Me parece que son muy buenas, para así informarme los avances de mi proceso. |
| 12 | FDFLM | Es una ayuda muy importante, facilita el trabajo y ayuda a los patrocinados. |
| 13 | ARCY | Es una buena opción pero no todos los actuados se encuentran digitalizados, como se tiene dispuesto. |
| 14 | MLA | Facilita el acceso a la información de los procesos. |
| 15 | TJQA | Muy buena ya que ayuda a poder visualizar de una manera más rápida y desde cualquier aplicativo o lugar. |

16 JCV

Es un acierto de parte del poder judicial.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: Mediante la presente tabla podemos interpretar las respuestas de los entrevistados acerca de las plataformas virtuales que implementó el Poder Judicial a fin de que los expedientes se encuentren digitalizados, todos los entrevistados están de acuerdo en que las plataformas virtuales del Poder Judicial son de gran ayuda para poder realizar su trabajo, por lo que mencionan algunos beneficios que veremos a continuación:

1. Utilidad, son de mucho apoyo, ya que les permite tener acceso a la información.
2. Transparencia, ya que los abogados pueden revisar el estado de los expedientes y el avance de sus procesos en cualquier momento.
3. Rapidez, al hacer uso de la MPE para presentar sus escritos y ser notificados oportunamente mediante su casilla electrónica, se optimiza la celeridad procesal.
4. Reducción de Papel, ya que no es necesario por parte de la defensa técnica imprimir la información que se encuentra digitalizada.

Sin embargo algunos entrevistados opinan además, que si bien la plataforma CEJ (Consulta de Expediente Judicial), permiten revisar un expediente civil determinado, la información no se encuentra completa, ya que algunos documentos no son posibles visualizarlos.

Tabla 07: ¿Qué aplicaciones además de Google Meet utiliza en su labor como defensa técnica en un proceso civil?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	MOT	Las aplicaciones que mi persona conoce son las aplicaciones del Google Meet y Zoom.
02	YEHT	Solo Meet. Los Juzgados utilizan eso.
03	RMML	Zoom. Whatsapp. Correo Electrónico. Teléfono Celular.

- | | | |
|----|-------|--|
| 04 | MCC | Zoom. Whatsapp. Meet. Otros de poco uso: Teams, Webex, Skype, Dropbox; etc |
| 05 | JECR | Además de Google Meet, el cual es imperativo y específico en cuanto al uso en audiencia, como complementos en estas audiencias, están las aplicaciones parte del ecosistema de google (calendar, drive, docs, slides, forms, Gmail) de uso para un fin específico; la 'plataforma digital del SPIJ; así como también las ya descritas propias del Poder Judicial. |
| 06 | VRM | Whatsapp, Chrome. |
| 07 | AJCY | Gmail. |
| 08 | JRCC | Whatsapp. |
| 09 | NKQC | Mi persona utiliza zoom y WhatsApp. |
| 10 | DCB | Zoom. |
| 11 | SCY | El SINOE para presentar mis demandas y otros documentos. |
| 12 | FDLFM | Zoom. |
| 13 | ARCY | Nuestra especialidad es penal, en el caso civil desconozco. |
| 14 | MLA | La única por ser oficial. |
| 15 | TJQA | Zoom. |
| 16 | JCV | Por ahora solo el aplicativo Google Meet. |

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La presente tabla presenta las respuestas de los entrevistados sobre el conocimiento de otras aplicaciones que utilizan en su labor como defensa técnica, además de Google Meet, a continuación analizaremos las respuestas de los entrevistados mediante un gráfico de barras:

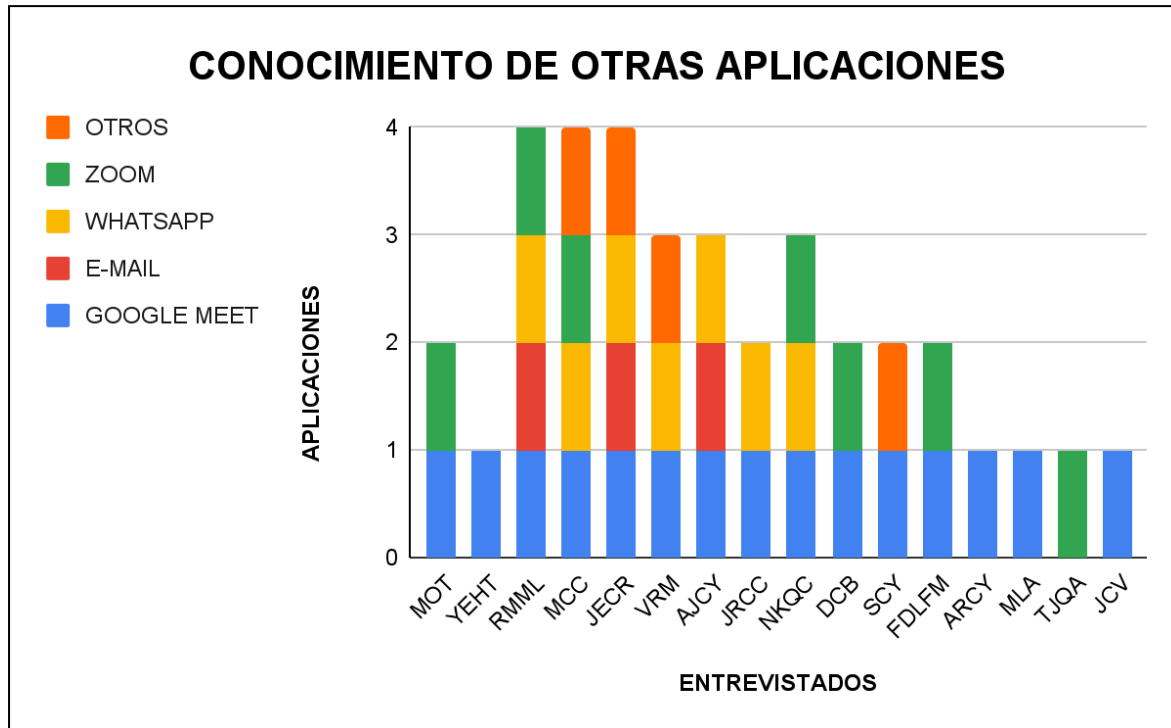


Figura 03: Conocimiento de otras aplicaciones además de Google Meet por los entrevistados.

Las respuestas reflejan que la mayoría de los entrevistados conoce y utiliza en su labor diaria otra herramienta además de la aplicación Google Meet, aplicación que se utiliza exclusivamente para las Audiencias Virtuales; algunos de los entrevistados indicaron que sólo complementan su trabajo haciendo uso adicionalmente del Whatsapp (aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes); otros indicaron conocer y utilizar aplicaciones como son: Zoom y Skype (las cuales se utilizan para conectarse en videoconferencias), además del Dropbox y Chrome (que sirven para buscar y almacenar información), también dieron a conocer que hacen uso de un correo electrónico.

ANÁLISIS DE LAS TRES RESPUESTAS CON RESPECTO AL PRIMER OBJETIVO

ESPECÍFICO: Las tablas de respuestas que corresponde al primer objetivo específico, sobre determinar como la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial en la Sede Judicial de San Román Juliaca; reflejan que todos los entrevistados coinciden en que la implementación y el uso de las herramientas virtuales a raíz de la pandemia; fueron y son útiles e indispensables para su labor diaria como abogados litigantes, de acuerdo al análisis, la mayoría de los entrevistados tuvieron que adaptarse al avance de la tecnología, por lo tanto tienen conocimiento y hacen uso de las herramientas que implementó el Poder Judicial como son: el SINOE (Sistema de Notificaciones Electrónicas), la MPE (Mesa de Partes Electrónica) y la CEJ (Consulta de Expedientes Judiciales); y utilizan también la aplicación Google Meet, programa de videollamada que el Poder Judicial autorizó para poder llevar a cabo las audiencias virtuales programadas; así mismo algunos de ellos indicaron conocer y trabajar con otras aplicaciones como son: Whatsapp, Zoom, Chrome, entre otras, lo que les permite estar permanentemente comunicados, enviar y recibir información.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer las razones por las que la Sede Judicial de San Román Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales.

Tabla 08: ¿Cree Ud., que el uso de las herramientas virtuales han sido una pieza esencial para la continuidad de las labores del Poder Judicial y por qué ?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	MOT	Bueno en cierto punto sí, ya que disminuyen su carga procesal, y además cuando hay hechos fortuitos, o crisis nacional como son las huelgas, las herramientas virtuales permiten presentar documentos, notificar, etc.

- 02 YEHT Si, porque con la Pandemia del COVID no se podía ingresar al juzgado y menos interrelacionarse físicamente con los asistentes judiciales.
- 03 RMML Si es esencial, porque favorece a toda las partes procesales, falta en el campo penal todavía no podemos ver los casos penales.
- 04 MCC 1. Si, porque agiliza el procedimiento y se disminuye el exceso de la carga procesal. 2. Fue y será esencial tanto en épocas de pandemia y otras situaciones que limiten las interacciones presenciales.
- 05 JECR Si, las herramientas virtuales fueron el salvoconducto que permitió la continuidad de los procesos en especial audiencias en el contexto de incertidumbre que trajo la pandemia de COVID-19, con restricciones presenciales estrictas y desinformación para afrontar las mismas; los beneficios aprendidos en términos de eficiencia en costos y tiempo deberían mantenerse y adaptarse a los diversos contextos particulares de cada caso, no obstante, no están siendo perceptibles los beneficios en términos de tiempo en resolver los procesos por la parte de la judicatura, así como la elección para las partes de la poder llevar las audiencias de forma virtual o presencial, debería ser implementada en todas las instancias.
- 06 VRM Si, de mucha ayuda. Es de mucha importancia para litigar como abogado.

- | | | |
|----|------|--|
| 07 | AJCY | Definitivamente que sí, porque ante cualquier eventualidad como huelgas, paros, etc. no se acumularían los procesos judiciales, y la carga procesal sería menor, y las resoluciones y audiencias no se reprogramarían, es muy beneficioso. |
| 08 | JRCC | Si, porque en tiempos anteriores era necesario viajar al lugar donde se interpuso la demanda, sin embargo en la actualidad podemos realizarlo desde nuestro estudio jurídico. |
| 09 | NKQC | Sí, actualmente con el avance de la tecnología tenemos que estar más actualizados y mejor comunicados. |
| 10 | DCB | Si, ha simplificado en algunos casos, sin embargo aún no colma las expectativas de los usuarios y abogados litigantes. |
| 11 | SCY | Si, porque así no haya carga procesal en el poder judicial. |
| 12 | FDFM | Ayuda a presentar los escritos en un tiempo determinado. |
| 13 | ARCY | Que sí, porque ha permitido que no se suspendan el trámite de las audiencias programadas. |
| 14 | MLA | Si, facilita a que los procesos sean céleres. |
| 15 | TJQA | Si. |
| 16 | JCV | Por la exigencias considero que si. |

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: Mediante la presente tabla podemos interpretar las respuestas de los entrevistados sobre su opinión acerca del uso de las herramientas virtuales como pieza

esencial para la continuidad de las labores del Poder Judicial; todos los entrevistados indicaron estar de acuerdo con la implementación de las herramientas virtuales en el Poder Judicial, ya que fueron muy esenciales para la labor judicial, permitiendo dar celeridad y continuidad a los procesos judiciales, en especial poder llevar a cabo las audiencias las cuales se realizaron de manera virtual, a razón de la Pandemia, ya que estas no podían ser presenciales por el confinamiento domiciliario; algunos de los entrevistados consideran también que disminuyeron en algunos casos la carga procesal y además son de gran apoyo al momento de presentar escritos mediante su MPE (Mesa de Partes Electrónica); a esto le suman que reduce costos económicos y ahorro de tiempo.

Tabla 09: ¿Cree Ud., qué las audiencias virtuales han funcionado mejor que las audiencias presenciales, o a su parecer se ha vulnerado algún derecho?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	MOT	Desde mi punto de vista las audiencias virtuales tiene su pro y contra, como es un punto a favor de los abogados que reducen el tiempo en desplazamiento, pero también presenta dificultades de acceso tecnológico, producción probatoria, así que un 50% de buen funcionamiento.
02	YEHT	No, no es mejor; el parecer del abogado es que se pierde la esencia de una audiencia. No se ha vulnerado ningún derecho.
03	RMML	Para mi igual, solo las audiencias virtuales al hacer desde mi oficina me facilita espacio sobre el uso de materiales ya que al juzgado no se puede llevar todo tu material.
04	MCC	Las audiencias virtuales han proporcionado grandes avances en accesibilidad y eficiencia, en cuanto al derecho de las partes en

el principio de la inmediación; la presencia física puede afectar la percepción y evaluación de la credibilidad del testigo y partes; no todas las partes pueden tener acceso a internet.

05 JECR

Consideramos que la virtualidad no funciona mejor que la presencialidad, en términos de lograr la comunicación directa y asertiva en los alegatos orales; encontrándose también limitaciones que generan inequidad o vulneración del derecho de defensa, en particular si alguna de las partes enfrenta problemas de conectividad o no tiene acceso a los recursos tecnológicos necesarios; pese a ello, la virtualidad tiene beneficios muy importantes antes descritos. En nuestra opinión la comparativa entre ambos (virtual o presencial) debe ser respondida en un estudio holístico, tomando en cuenta diversas variables, así como la opción de flexibilidad por contexto y caso particular.

06 VRM

Son buenas las audiencias virtuales sobre todo para los elementos que participan y se encuentran lejos, en el caso de testigos que deben estar solos no se puede corroborar si están solos.

07 AJCY

Creo que las audiencias virtuales funcionan bien; aún se tiene que corregir algunos inconvenientes, pero todo fluye en mayor celeridad que antes.

08 JRCC

No podemos decir que sean mejores pero ayuda en la celeridad procesal y respecto del derecho vulnerado, no creo que sea de

esa manera.

- 09 NKQC Las audiencias virtuales son de mucha ayuda para nuestra labor, sin embargo no se puede tener un control adecuado respecto a la declaración de testigos y otros.
- 10 DCB Si se está vulnerando el principio de inmediación y tiene ventajas al ser más cómodo cuando no se viaja a otras ciudades.
- 11 SCY Según mi opinión con las audiencias virtuales no han facilitado a conllevar los procesos.
- 12 FDLFM La audiencia virtual tiene sus beneficios y también tiene su lado negativo, cuando existe la falta de internet se vulnera la correcta defensa.
- 13 ARCY No, fue una salvedad en época de pandemia que fue una alternativa, que sí se habría vulnerado en cierto modo el derecho de defensa en el extremo de la puntualidad de los magistrados para su enlace, que no existía el mismo trato con los abogados de libre elección.
- 14 MLA Si, de alguna manera el principio de inmediación en algunos casos.
- 15 TJQA Al comienzo no se tenía un buen funcionamiento, pero en la actuación ha mejorado y es muy bueno.
- 16 JCV No, considerando que en las audiencias presenciales el
-

Juzgado tiene presente a las partes y órganos de prueba en la sala de audiencia pero en ningún caso se puede vulnerar derecho alguno que está garantizado por el abogado.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La presente tabla refleja las respuestas de los entrevistados respecto al funcionamiento de las audiencias virtuales, si estas son mejor que las audiencias presenciales, o consideran que se ha vulnerado algún derecho; a continuación analizaremos las respuestas de los entrevistados mediante un gráfico de barras:

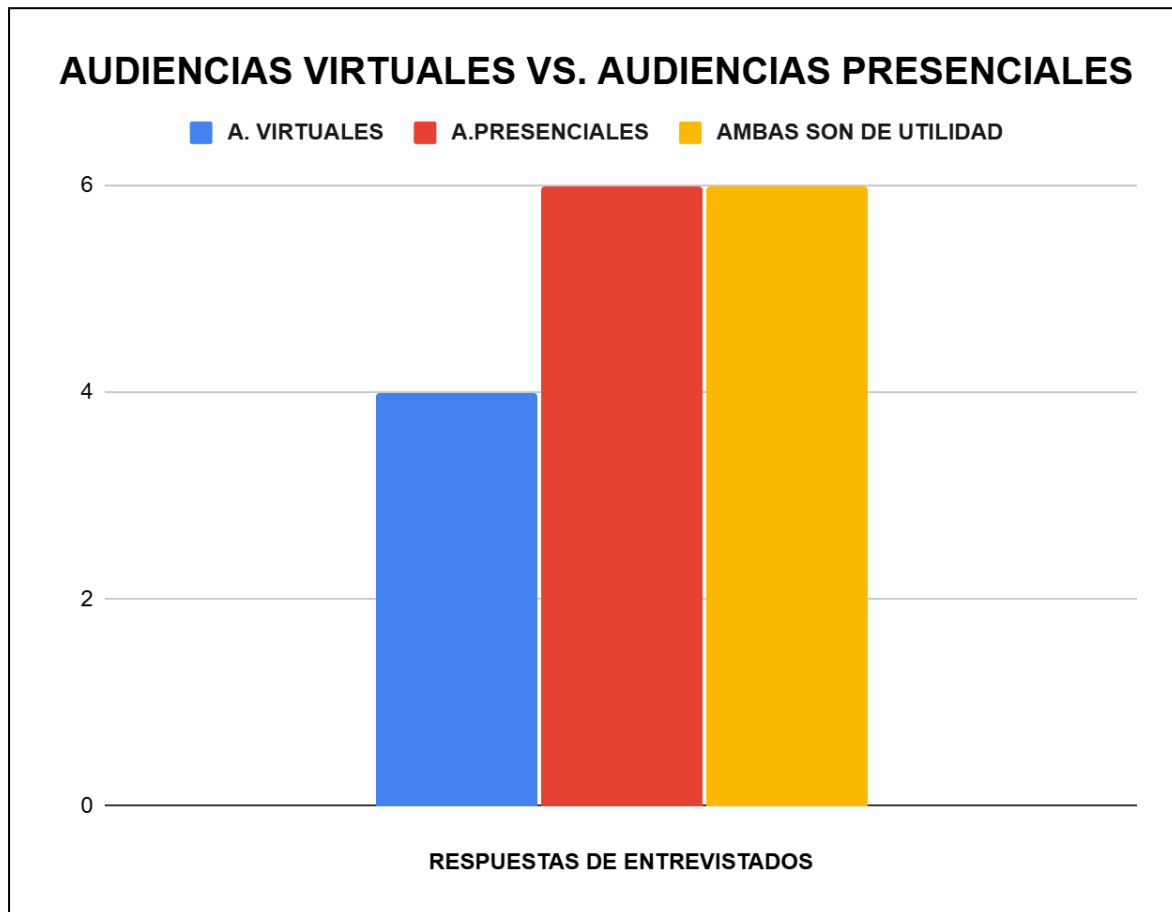


Figura 04: Las audiencias virtuales son mejores que las audiencias presenciales según los entrevistados.

Vemos que las respuestas de los entrevistados son variadas, la mayoría de los entrevistados indica que las audiencias virtuales permitieron la continuidad de los procesos en el Poder Judicial y hasta la fecha han funcionado muy bien; ya que permiten que las partes puedan conectarse desde cualquier lugar en donde se encuentren y permiten dar celeridad a los procesos; sin embargo aún se tienen algunas deficiencias como son, los problemas de conectividad, la falta de puntualidad de las algunas partes procesales y la lenta adaptación de algunos abogados a esta nueva tecnología. Respecto al tema si los entrevistados consideran que exista la vulneración de algún derecho, una minoría considera que se está vulnerando el principio de inmediación y también les parece que no existe una adecuada defensa.

Tabla 10: ¿Qué podría mejorar en el uso de aplicaciones de la Sede Judicial San Román Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	MOT	Más que el uso de las aplicaciones, la sede judicial de San Román, debería mejorar la atención de los trabajadores que laboran ahí, ya que en muchas ocasiones la atención no es oportuna.
02	YEHT	Nada, solo opinar que deben ser la excepción, debiendo ser la regla general las audiencias presenciales.
03	RMML	Mayores personas deben haber en el campo penal en lo que es área de custodia y grabaciones, o deberían pasar los audios a los whatsapp de los abogados.
04	MCC	1. Capacitación continua; actualización tecnológica. 2. Que haya buen acceso a Internet, soporte técnico. Realizar campañas de

promoción y concientización sobre las herramientas disponibles.

- 05 JECR Para garantizar un acceso equitativo a la justicia, mejorar la infraestructura tecnológica y conectividad, fortalecer la estabilidad de las plataformas y garantizar que funciones sin interrupciones, capacitación constante para los usuarios, simplificación de las interfaces y ampliación del contenido y respuesta de algunas de estas, mayor integración entre las herramientas propias del Poder Judicial.
- 06 VRM Nos gustaría que se pueda tener acceso a todo el expediente para facilitar nuestro trabajo.
- 07 AJCY Las aplicaciones funcionan, aún se tiene que mejorar algunos detalles, quizá el Poder Judicial debería dictar charlas o manuales para el mejor uso de todos los recursos.
- 08 JRCC Podría mejorar la anterior a los usuarios contratando personal más autorizado en el tema virtual, ya que hoy en día la virtualidad se aplica a nivel nacional.
- 09 NKQC Si bien la carga laboral es muy pesada para el poder judicial, se podría considerar que los expedientes estén digitalizados y disponibles cuando nos apersonamos en un determinado caso, no solo para que nosotros podamos verlos sino también para que pueda hacerle seguimiento nuestro patrocinado.
- 10 DCB Ser más rápidas e implementar el seguimiento de expedientes sea virtual y en tiempo real.

- | | | |
|----|------|---|
| 11 | SCY | Que los jueces sean puntuales en las audiencias virtuales y por supuesto con el servicio de internet. |
| 12 | FDFM | Los audios en el momento de la audiencia el CEJ existe la deficiencia de no actualizar al momento. |
| 13 | ARCY | Las notificaciones con antelación. La puntualidad en las asistencia a las audiencias. |
| 14 | MLA | Mejorar la conexión en las redes. La potencia del internet mejorar. |
| 15 | TJQA | Mucho ya que se podría tener acceso de una manera eficaz y rápida. |
| 16 | JCV | Por ahora nada considerando que las audiencias virtuales se vienen desarrollando con normalidad. |

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: Mediante la presente tabla podemos interpretar las respuestas de los entrevistados, sobre lo que podría mejorar el Poder Judicial para el uso de sus aplicaciones; podemos ver que se tienen diversas opiniones, sin embargo la mayoría indica que es necesario por parte del Poder Judicial, realizar capacitaciones continuas sobre las actualizaciones tecnológicas, charlas y/o manuales para optimizar el uso de las plataformas por parte de los usuarios, quienes son abogados litigantes; algunos consideran que si bien el Poder Judicial tiene una carga procesal muy pesada, sería útil digitalizar completamente todos los expedientes a fin de facilitar y dar celeridad a su trabajo.

ANÁLISIS DE LAS TRES RESPUESTAS CON RESPECTO AL SEGUNDO OBJETIVO

ESPECÍFICO: Las tablas de respuestas que corresponde al segundo objetivo específico, acerca de conocer las razones por las que la Sede Judicial San Román Juliaca sigue

haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales; se puede afirmar que el Poder Judicial adoptó las plataformas virtuales con el fin de adaptarse al avance tecnológico, y estas funcionaron de manera activa durante la Pandemia, a fin de dar celeridad a los procesos judiciales; para esto también adecuó las audiencias virtuales mediante la aplicación Google Meet, por lo tanto la mayoría de los entrevistados coincidió en estar de acuerdo que todas estas herramientas son esenciales y de mucha importancia para su labor diaria como abogados litigantes, aunque reconocen que las audiencias virtuales no son iguales a las audiencias presenciales; sin embargo ellos tienen la posibilidad de poder ir a la Sala de Audiencias si así lo desean. En cuanto a posibles mejoras en las plataformas del Poder Judicial, la mayoría de los entrevistados considera que se debe realizar capacitaciones continuas sobre las actualizaciones tecnológicas, charlas y/o manuales para el mejor uso de estas plataformas. En términos generales, la virtualización del Poder Judicial representa un avance tecnológico con el objetivo de digitalizar los procesos y los expedientes, lo que permite agilizar los procedimientos judiciales.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Dentro de la investigación se ha logrado determinar que los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales tienen ventajas y desventajas para la defensa técnica en los procesos civiles, ya que de no haberse aprobado el Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria, las labores judiciales se habrían paralizado perjudicando así a la administración de justicia y la sociedad, por lo tanto la implementación de las audiencias virtuales, corresponde al avance de la tecnología de la cual el sistema jurídico no está exento y la accesibilidad a las plataformas del Poder Judicial son herramientas indispensables que permiten la celeridad y continuidad de las actividades judiciales en un determinado proceso.

SEGUNDO: Dentro de la investigación se ha logrado determinar que la defensa técnica se favorece y hacen uso de las herramientas que implementó el Poder Judicial como son: el SINOE (Sistema de Notificaciones Electrónicas), la MPE (Mesa de Partes Electrónica) y la CEJ (Consulta de Expedientes Judiciales); y además utilizan también la aplicación Google Meet, aplicativo permitido por el Poder Judicial para llevar a cabo las audiencias virtuales programadas.

TERCERO: El Poder Judicial con el fin de adaptarse al avance tecnológico adoptó las plataformas virtuales, las cuales tuvieron un lento aprendizaje por parte de los elementos del sistema judicial; pero a raíz de la pandemia funcionaron de manera activa a fin de dar celeridad a los procesos judiciales; también se adecuó que las audiencias fueran virtuales mediante la aplicación Google Meet; la defensa técnica reconoce que las audiencias

virtuales no son iguales a las audiencias presenciales, sin embargo ellos actualmente tienen la posibilidad de poder ir a la Sala de Audiencias si así lo desean. En términos generales, la virtualización del Poder Judicial representa un avance tecnológico con el objetivo de digitalizar los procesos y los expedientes, lo que permite agilizar los procedimientos judiciales.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al Poder Judicial, se recomienda mantener el uso de audiencias virtuales y para optimizar su efectividad, invertir en tecnología adecuada y en la formación del personal judicial, abogados y demás partes involucradas.

SEGUNDO: A los elementos del Poder Judicial Sede San Román Juliaca a seguir rigurosamente los protocolos y procedimientos establecidos para las audiencias virtuales, garantizando su cumplimiento en su totalidad, esto debe llevarse a cabo de manera integral, considerando factores como la infraestructura tecnológica, la formación del personal, la seguridad y el marco legal, realizando evaluaciones constantes, siendo esencial abordar tanto los aspectos tecnológicos como los legales de manera conjunta.

TERCERO: A la defensa técnica, dado el continuo avance de la tecnología, capacitarse en el manejo de herramientas digitales y aprender a utilizar adecuadamente las plataformas del Poder Judicial, con el fin de optimizar la presentación de escritos, la revisión de notificaciones y la consulta de expedientes. Asimismo, es importante que se familiaricen con el uso de la aplicación Google Meet para realizar de manera efectiva las audiencias virtuales programadas.

BIBLIOGRAFÍA

- Alejandro, C. (2023, marzo 31). Herramientas digitales: Qué son y por qué son importantes. Recuperado 25 de agosto de 2024, de Grupo GEARD website: <https://grupogear.com/blog/herramientas-digitales-importantes/>
- Aranzamendi, L., y Humpiri Nuñez, J. (2021). *Derecho y Ciencia, Ruta para hacer la Tesis de Derecho* (Primera). Lima, Perú: Editora y Librería Jurídica Grijley E. I. R. L.
- Arriola Guillén, M., y Neyra Motta, H. C. (2020). *Análisis en la eficiencia del trabajo remoto en el Poder Judicial* (Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Recuperado de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/654024>
- Baca, P. (2020, junio 26). *La implementación de tecnología en el proceso judicial peruano*. Recuperado de <https://cms.law/es/per/publication/la-implementacion-de-tecnologia-en-el-proceso-judicial-peruano>
- Caldas Botero, L. F. (2023). *Virtualidad y Proceso Penal: Las dos caras de la moneda*. Recuperado de <https://blogpenal.uexternado.edu.co/virtualidad-y-proceso-penal-las-dos-caras-de-la-moneda/>
- Campos Arevalo, R., y De La Cruz Cárdenas, W. M. (2022). El impacto del teletrabajo y el trabajo remoto en el Perú. *Repositorio Institucional - UCV*. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/101154>
- Casa Lima. (2022, noviembre 1). ¿Qué es una audiencia judicial? Recuperado 21 de agosto de 2024, de Grupo Casa Lima website: <https://grupocasalima.com/blog/que-es-una-audiencia-judicial/>
- Congreso de la Republica. *Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado LEY N° 27658.* , (2002).

Cortés Díaz, G., Henao Godoy, N., y Osorio Linero, V. (2020). *Trabajo remoto en tiempos de covid-19 y su impacto en el trabajador* (Tesis, Pontificia Universidad Javeriana). Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10554/52814>

Estado Peruano. (2020). Informe Técnico IT_1282-2020-SERVIR-GPGSC. Recuperado 3 de septiembre de 2024, de https://www.gob.pe/institucion/servir/informes-publicaciones/5045361-informe-tecnico-it_1282-2020-servir-gpgsc

Estado Peruano. (2022). Decreto Supremo N.º 016-2022-PCM. Recuperado 3 de septiembre de 2024, de <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/2772386-016-2022-pcm>

Gozaíni, O. A. (2020). *Tratado de Derecho Procesal Civil*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Jusbares. Recuperado de https://gozaini.com/wp-content/uploads/2023/10/Gozaeni_Tomo_1-FINAL.pdf

Guzmán, S. J. C. (2021, junio 22). Principios de intermediación, concentración, economía y celeridad procesales (artículo V del título preliminar del Código Procesal Civil). Recuperado 26 de agosto de 2024, de LP website: <https://lpderecho.pe/principios-inmediacion-concentracion-economia-celeridad-procesales-articulo-v-titulo-preliminar-codigo-procesal-civil/>

Iberdrola, I. (2024). El teletrabajo o cómo aunar conciliación familiar y productividad. Recuperado 16 de agosto de 2024, de Iberdrola website: <https://www.iberdrola.com/talento/ventajas-y-desventajas-del-teletrabajo>

Lp Pasión por el Derecho. *Código Procesal Civil peruano (actualizado 2024) | LP.*, (2024).

Mamani Cárdenas, M. del R. (2021). *Vulneraciones al debido proceso en audiencia virtual de juicio oral en delitos contra la libertad sexual*. (Universidad César Vallejo). Universidad César Vallejo, Ventanilla. Recuperado de

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/71619>

Oyola Burgos, M. F. (2022). *Análisis de la normativa del trabajo remoto en el Perú y sus diferencias con el teletrabajo* (Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo).

Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado de <http://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/5419>

Pacco Choquecondo, R. C. (2024). *Vulneración del Principio de Oralidad y Contradicción con el desarrollo de las Audiencias Virtuales Post Pandemia Covid-19 Juliaca 2022*.

Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez.

Pineda, E. B., de Alvarado, E. L., y de Canales, F. H. (1994). Manual para el desarrollo del personal de salud. *Organización Panamericana de la Salud - Oficina Sanitaria Panamericana*, 232.

Poder Judicial. (2017). Expediente Judicial Electrónico. Recuperado 16 de agosto de 2024, de https://eje.pe/wps/wcm/connect/eje/s_eje2/as_info/as_quees

Poder Judicial. (2020a). Decreto de Urgencia N.° 026-2020. Recuperado 3 de septiembre de 2024, de <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/460471-026-2020>

Poder Judicial. (2020b). Decreto Supremo N.° 010-2020-TR. Recuperado 3 de septiembre de 2024, de <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/462424-010-2020-tr>

Poder Judicial. (2020c). Unidad de Gestión del Despacho Judicial. Recuperado 3 de septiembre de 2024, de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ugd/s_ugd/as_nosotros/as_normatividad/as_normas?WCM_PI=1&WCM_Page.28f28f804e3fe2b28fe6ff661656052a=4

Poder Judicial. (2023, septiembre 14). Respecto a Audiencias virtuales según lo dispuesto en por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Recuperado 1 de septiembre de 2024, de <https://www.gob.pe/institucion/procuraduria/informes-publicaciones/4639291-respecto>

-a-audiencias-virtuales-segun-lo-dispuesto-en-por-el-consejo-ejecutivo-del-poder-judicial

Poder Judicial. (2024a). *Diccionario Jurídico*. Recuperado de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico/

Poder Judicial. (2024b). Poder Judicial del Perú. Recuperado 25 de agosto de 2024, de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorpunopj/s_csj_puno_nuevo/as_inicio/as_imagen_prensa/as_de_actualidad_importancia

Poder Judicial del Perú., (2024).

Puma Caracela, W. (2023). *Afectación a la Tutela Jurisdiccional por el uso de Audiencias Virtuales en Proceso Inmediato en Delitos de Omisión de Asistencia Familiar en tiempos de COVID-19, Provincias de San Antonio de Putina, 2020*. Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez, Perú, Juliaca.

Puntriano Rosas, C. A. (2004). El teletrabajo, nociones básicas y breve aproximación al ejercicio de los derechos colectivos de los teletrabajadores. 29, 22.

Real Academia Española. (s. f.). Definición de defensa técnica—Diccionario panhispánico del español jurídico—RAE. Recuperado 16 de agosto de 2024, de Diccionario panhispánico del español jurídico—Real Academia Española website: <https://dpej.rae.es/lema/defensa-t%C3%A9cnica>

RESOLUCION ADMINISTRATIVA-000366-2022-CE-PJ. (s. f.). Recuperado de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/59518c8048c9062c87e8ff96d60b58b5/CSJH_A_D_RESOLUCION+ADMINISTRATIVA-000366-2022-CE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=59518c8048c9062c87e8ff96d60b58b5

Restrepo Infante, L. E., y Robledo Jaramillo, Ó. H. (2021). *Impacto de la virtualidad en la prueba testimonial, en el sistema judicial colombiano, para el periodo 2020-2021*. 24.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24031/MD0395.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Esta%20virtualidad%20forzosa%20que%20lleg%C3%B3,justicia%20m%C3%A1s%20eficiente%20para%20todos.> Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24031/MD0395.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Esta%20virtualidad%20forzosa%20que%20lleg%C3%B3,justicia%20m%C3%A1s%20eficiente%20para%20todos.>

Reyna Vargas, D. A. (2017). *La oralidad en el proceso civil peruano* (Derecho Público). Universidad de Piura.

Rioja Bermúdez, A. (2023). *Técnicas de Litigación Oral en el Proceso Civil* (Primera). Perú. Lima: Jurista Editores.

Rodríguez Chávez, R. (2020). Las Audiencias Virtuales Análisis de sus Ventajas y Limitaciones en la Práctica de Pruebas Testifical, Pericial, y la declaración del Imputado. *SAPIENTIA & IUSTITIA*, (3), 115-126. <https://doi.org/10.35626/sapientia.3.2.20>

Rosemberg, L. (2007). *Tratado de derecho Procesal Civil*. Ara Editores.

Sanchez Espejo, F. G. (2019). *Guía de Tesis y Proyectos de Investigación* (Primera Edición). Perú, Arequipa: Biblioteca Nacional del Perú.

Soto Gutiérrez, V. A. (2020). *El teletrabajo y el nivel de satisfacción de los trabajadores en los juzgados laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020* (Universidad Señor de Sipán). Universidad Señor de Sipán. Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/7512>

Thorner, V. (s. f.). *From A Distance—A Practical Guide to Remote Leadership* [Hogar]. Recuperado 19 de agosto de 2024, de Valentina Thörner website: <https://valentinathoerner.com/from-a-distance-book-remote-leadership/>

Tribunales de Delaware. (s. f.). Preparación para la Audiencia Judicial. Recuperado 25 de agosto de 2024, de <https://courts.delaware.gov/Family/>

Vargas Isidro, T. T. (2020). *La audiencia virtual frente a los derechos del acusado en el proceso penal peruano* (Derecho Procesal Penal, Universidad Cesar Vallejo). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/70243>

Zambora Davila, S. M. (2022). *La regulación del trabajo remoto y el home office después de la pandemia* (Ciencia Jurídicas, Universidad Señor de Sipán). Universidad Señor de Sipán, Perú. Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9872>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

TÍTULO: FACTORES DEL USO DE LA VIRTUALIDAD DE PARTE DE LA DEFENSA TÉCNICA EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES DE LA SEDE JUDICIAL DE SAN ROMÁN JULIACA, 2023

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>GENERAL</p> <p>¿Qué factores del uso de la virtualidad en la defensa técnica favorecen en el proceso judicial de la Sede Judicial de San Román Juliaca?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales dentro de los procesos civiles de la Sede Judicial de San Román Juliaca por la defensa técnica.</p>	<p>Virtualidad</p>	<p>TIPO O MODELO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Jurídico Descriptivo</p>	<p>Análisis Documental</p> <p>Ficha de Análisis Documental</p>
<p>ESPECÍFICO</p> <p>¿Cómo la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial en la Sede Judicial de San Roman Juliaca?</p> <p>¿Cuáles son las razones por las que la Sede Judicial de San Roman Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales?</p>	<p>ESPECÍFICO</p> <p>Determinar como la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial en la Sede Judicial de San Roman Juliaca.</p> <p>Conocer las razones por las que la Sede Judicial de San Roman Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales.</p>	<p>Audiencias Judiciales</p>	<p>METODOLOGÍA</p> <p>Teoría Fundamentada</p> <p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cualitativo</p>	<p>Entrevista</p> <p>Cuestionario de Entrevista</p>

Anexo 02: Ficha de análisis documental

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO

I. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS

- 1.1 Resolución:** RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000366-2022-CE-PJ
1.2 Órgano jurisdiccional: Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú
1.2 Autor: Elvia Barrios Alvarado Presidenta del Consejo Ejecutivo
1.3 Lugar de expedición: Lima - Perú
1.4 Año: 2022

II. CRITERIOS DE ANÁLISIS

ARGUMENTOS:

Que, con la finalidad de mantener las labores en el Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000363-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras medidas, prorrogó hasta el 31 de octubre de 2022 la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, la referida resolución estableció que los jueces y juezas realizarán trabajo presencial diario en jornada completa, debiendo las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia adoptar las medidas necesarias para el registro y control adecuado de asistencia.

RESOLUCIÓN:

Precisar de la Resolución Administrativa N° 000363-2022-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, cuyo texto será el siguiente:

"Los jueces y juezas llevarán a cabo las audiencias desde el despacho judicial respectivo, pudiendo estas desarrollarse de forma presencial o virtual; según sea el caso. Para las audiencias virtuales deberá aplicarse la normativa impartida para tal efecto, y a través del aplicativo Google Meet. Para las audiencias presenciales la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República y de las Cortes Superiores de Justicia deberán adoptar las medidas sanitarias y de seguridad para tal efecto, a fin de preservar la salud de jueces/zas, personal y usuarios/as judiciales, no se suspenderán las audiencias y vistas de causa programadas"

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO

I. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS

1.1 Resolución: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000173-2020-CE-PJ

1.2 Órgano jurisdiccional: Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú

1.2 Autor: Jose Luis Lecaros Cornejo Presidenta del Consejo Ejecutivo

1.3 Lugar de expedición: Lima - Perú

1.4 Año: 2020

II. CRITERIOS DE ANÁLISIS

ARGUMENTOS:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándole medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

Que, a fin de brindar un adecuado servicio de administración de justicia el señor Consejero Héctor Enrique Lama More remite a este Órgano de Gobierno el documento denominado "Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria"

RESOLUCIÓN:

Aprobar el "Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria", que en anexo forma parte de la presente resolución.

Anexo 03: Ficha de entrevista estructurada

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

CARGO:

LUGAR DE LA ENTREVISTA:

Agradecemos responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información para analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales dentro de los procesos civiles de la Sede Judicial de San Román Juliaca por la defensa técnica.

INSTRUCCIONES:

Conteste las preguntas centrándose específicamente en los temas propuestos en los objetivos de la investigación

OBJETIVO GENERAL

Analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales por la defensa técnica en los procesos civiles de la Sede Judicial de San Román Juliaca.

- 1. ¿Qué factores desfavorables se tiene en el uso de las audiencias virtuales en los procesos que lleva en la Sede Judicial San Román Juliaca ?**

.....
.....
.....
.....
.....

- 2. ¿Qué beneficios obtiene al llevar las audiencias en forma virtual en los casos en el que actúa como defensa técnica ?**

.....

.....

.....

.....

3. ¿Conoce Ud. sobre las aplicaciones y plataformas digitales que implementó el Poder Judicial, y si podría nombrar algunas?

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar como la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial en la Sede Judicial de San Roman Juliaca.

4. ¿Cómo favorece el contar con un servicio de internet en los procesos judiciales que tiene a su cargo como defensa técnica ?

.....

.....

.....

.....

.....

5. ¿Qué le parece la plataformas virtuales que implementó el Poder Judicial a fin de que los expedientes se encuentren digitalizados?

.....

.....

.....

.....

6. ¿Qué aplicaciones además de Google Meet utiliza en su labor como defensa técnica en un proceso civil?

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer las razones por las que la Sede Judicial de San Román Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales.

- 7. ¿Cree Ud., que el uso de las herramientas virtuales han sido una pieza esencial para la continuidad de las labores del Poder Judicial y por qué ?**

.....

.....

.....

.....

- 8. ¿Cree Ud., qué las audiencias virtuales han funcionado mejor que las audiencias presenciales, o a su parecer se ha vulnerado algún derecho?**

.....

.....

.....

.....

- 9. ¿Qué podría mejorar en el uso de aplicaciones de la Sede Judicial San Román Juliaca?**

.....

.....

.....

.....

¡¡ Muchas Gracias !!

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ENTREVISTA ESTRUCTURADA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

Mary Ortiz Tito

CARGO:

Abogada

LUGAR DE LA ENTREVISTA:

Oficina Jr. Azangaro N° 211

Agradecemos responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información para analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales dentro de los procesos civiles de la Sede Judicial de San Román Juliaca por la defensa técnica.

INSTRUCCIONES:

Conteste las preguntas centrándose específicamente en los temas propuestos en los objetivos de la investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales por la defensa técnica en los procesos civiles de la Sede Judicial de San Román Juliaca.

1. ¿Qué factores desfavorables se tiene en el uso de las audiencias virtuales en los procesos que lleva en la Sede Judicial San Román Juliaca?

Las audiencias virtuales en esta sede desde mi punto de vista tiene los siguientes factores desfavorables como es Problemas de conectividad y de acceso a internet, dificultad para valorar la prueba, limitación de la percepción, etc.

2. ¿Qué beneficios obtiene al llevar las audiencias en forma virtual en los casos en el que actúa como defensa técnica?

Los beneficios que se dan sería uno la Reducción de costos, con esto ahorramos el tiempo, pasajes y otros Recursos cuando las audiencias son fuera de la jurisdicción de la sede San Román Juliaca.

3. ¿Conoce Ud. sobre las aplicaciones y plataformas digitales que implementó el Poder Judicial, y si podría nombrar algunas?

Solo algunas como son:

SIVUE - esta para presentar documentos a mesa de Partes electrónico.

CIEJ - es una plataforma para Revisar expedientes en materia civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar como la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial en la Sede Judicial de San Román Juliaca.

4. ¿Cómo favorece el contar con un servicio de internet en los procesos judiciales que tiene a su cargo como defensa técnica?

El Tema de internet es una herramienta muy básica ya que al contar con este servicio nos Ayuda a realizar mejor el trabajo como abogados ya sea este en una audiencia virtual, para presentar documentos- virtuales

5. ¿Qué le parece las plataformas virtuales que implementó el Poder Judicial a fin de que los expedientes se encuentren digitalizados?

Las plataformas virtuales del poder judicial me parecen útiles en cierto punto no al 100% claro que brinda acceso a la información pero no siempre de todo el expediente, ya que algunos necesariamente se tiene que acudir a la sede misma del poder judicial

6. ¿Qué aplicaciones además de Google Meet utiliza en su labor como defensa técnica en un proceso civil?

Las aplicaciones que mi persona conoce son las aplicaciones de Google Meet y ZOOM.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer las razones por las que la Sede Judicial de San Román Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales.

7. ¿Cree Ud., que el uso de las herramientas virtuales han sido una pieza esencial para la continuidad de las labores del Poder Judicial y por qué?

Bueno en cierto punto sí, ya que disminuyen su carga procesal, y además cuando hay hechos fortuitos, o crisis nacional como son las huelgas, las herramientas virtuales permiten presentar documentos, Notificar, etc.

8. ¿Cree Ud., qué las audiencias virtuales han funcionado mejor que las audiencias presenciales, o a su parecer se ha vulnerado algún derecho?

Desde mi punto de vista las audiencias virtuales tienen su pro y contra, como es un punto a favor de los abogados que reducen el tiempo en desplazamiento, pero también presenta dificultades de acceso tecnológico, producción probatoria, así que un 50% de buen funcionamiento.

9. ¿Qué podría mejorar en el uso de aplicaciones de la Sede Judicial San Román Juliaca?

Más que el uso de aplicaciones, la sede judicial de San Román, debería mejorar la atención de los trabajadores que laboran allí, ya que en muchas ocasiones la atención no es oportuna.

¡¡ Muchas Gracias!!



Mary Ortiz Tito
ABOGADA
CAP. 9018

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

Vuri Edgard Hanco Ticona

CARGO:

Abogado (Litigante)

LUGAR DE LA ENTREVISTA:

Estudio Jurídico

Agradecemos responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información para analizar los factores del uso de la virtualidad de parte de la defensa técnica en las audiencias judiciales de la Sede Judicial de San Román Juliaca.

INSTRUCCIONES: Contesté las preguntas centrándose específicamente en los temas propuestos en los objetivos de la investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales por la defensa técnica en los procesos civiles de la Sede Judicial de San Román Juliaca.

1. ¿Qué factores desfavorables se tiene en el uso de las audiencias virtuales en los procesos que lleva en la Sede Judicial San Román Juliaca?

- Se recorta la fluidez de intervención de las partes

- Se desnaturaliza la esencia de como es un juicio penal o proceso civil

- le resta seriedad a la audiencia a los ojos de la sociedad

2. ¿Qué beneficios obtiene al llevar las audiencias en forma virtual en los casos en el que actúa como defensa técnica?

- Llevar audiencias de otras ciudades, porq' ya no se tiene q' viajar

3. ¿Conoce Ud. sobre las aplicaciones y plataformas digitales que implementó el Poder Judicial, y si podría nombrar algunas?

- Meet

- Zoom

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar como la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial en la Sede Judicial de San Román Juliaca.

4. ¿Cómo favorece el contar con un servicio de internet en los procesos judiciales que tiene a su cargo como defensa técnica?

- favorece no tener q' viajar a otras ciudades para llevar las audiencias

5. ¿Qué le parece las plataformas virtuales que implementó el Poder Judicial a fin de que los expedientes se encuentren digitalizados?

- Mas eficiente en el sentido que tienes a la mano el expediente para revisar, con ello evitas ir al juzgado hacer cola, esperar traigan el expediente, no poder hacer copias inmediatamente

6. ¿Qué aplicaciones además de Google Meet utiliza en su labor como defensa técnica en un proceso civil?

- Solo meet, (los juzgados utilizan solo eso)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer las razones por las que la Sede Judicial de San Román Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales.

7. ¿Cree Ud., que el uso de las herramientas virtuales han sido una pieza esencial para la continuidad de las labores del Poder Judicial y por qué?

Si

porque con la pandemia del COVID no se podía ingresar al juzgado y menos interrelacionarse físicamente con los asistentes Judiciales

8. ¿Cree Ud., que las audiencias virtuales han funcionado mejor que las audiencias presenciales, o a su parecer se ha vulnerado algún derecho?

- No

- No es mejor, el parecer del abogado es q- se pierde la esencia de una audiencia

- No se ha vulnerado ningún derecho

9. ¿Qué podría mejorar en el uso de aplicaciones de la Sede Judicial San Román Juliaca?

- Nada

- Solo opinar q- deben ser la excepción, debiendo ser la regla general las audiencias presenciales

¡¡ Muchas Gracias!!


Yuni Esgand Hasso
ABOGADO
CAR 2988

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

Rosa María Macedo Ivque

CARGO:

Abogado Independiente.

LUGAR DE LA ENTREVISTA:

J. Apurímac 509 - Juliaca

Agradecemos responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información para analizar los factores del uso de la virtualidad de parte de la defensa técnica en las audiencias judiciales de la Sede Judicial de San Román Juliaca.

INSTRUCCIONES: Conteste las preguntas centrándose específicamente en los temas propuestos en los objetivos de la investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales por la defensa técnica en los procesos civiles de la Sede Judicial de San Román Juliaca.

1. ¿Qué factores desfavorables se tiene en el uso de las audiencias virtuales en los procesos que lleva en la Sede Judicial San Román Juliaca?

- El hecho de que no te aceptan en la hora indicada, sobre todo en el juzgado Colegiado Supraprovincial Juliaca.
- Las audiencias virtuales son favorables.

2. ¿Qué beneficios obtiene al llevar las audiencias en forma virtual en los casos en el que actúa como defensa técnica?

Primero es que puedo ingresar desde donde me encuentro, puedo ocupar más espacio para poner mis recursos ya sean jurisprudencias, libros, etc.

3. ¿Conoce Ud. sobre las aplicaciones y plataformas digitales que implementó el Poder Judicial, y si podría nombrar algunas?

- El sistema integrado del Poder Judicial SINOE
- CASILLA ELECTRONICA
- Audiencias Virtuales Via google meet.
- Presentar escritos Via Virtual.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar como la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial en la Sede Judicial de San Román Juliaca.

4. ¿Cómo favorece el contar con un servicio de internet en los procesos judiciales que tiene a su cargo como defensa técnica?

El internet es necesario para poder llevar todo tipo de audiencias.

5. ¿Qué le parece las plataformas virtuales que implementó el Poder Judicial a fin de que los expedientes se encuentren digitalizados?

Me parece muy bien, nos facilita para poder presentar escritos, revisar exp. sobre todo en el campo civil, mas bien sugerir que siempre debe estar disponible a veces se encuentra en mantenimiento.

6. ¿Qué aplicaciones además de Google Meet utiliza en su labor como defensa técnica en un proceso civil?

Zoom, Whatsapp - Correo electronico telefono celular.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer las razones por las que la Sede Judicial de San Román Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales.

7. ¿Cree Ud., que el uso de las herramientas virtuales han sido una pieza esencial para la continuidad de las labores del Poder Judicial y por qué?

Si es esencial, porque favorece a toda las partes procesales, falta en el campo penal todavía no podemos ver los casos penales.

8. ¿Cree Ud., que las audiencias virtuales han funcionado mejor que las audiencias presenciales, o a su parecer se ha vulnerado algún derecho?

Para mí igual, solo que las audiencias virtuales al hacer desde mi oficina me facilita espacio sobre el uso de materiales ya que al juzgado no se puede llevar todo lo material

9. ¿Qué podría mejorar en el uso de aplicaciones de la Sede Judicial San Román Juliaca?

Mayores personas debe haber en el campo penal en lo que es área de custodia y grabaciones, o deberían pasar los audios a los Whatsapps de los Abogados

¡¡ Muchas Gracias!!


Rosa M. Macedo Luque
ABOGADO
CAP. 1317

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

Maritza Lira Apaza

CARGO:

Abogado

LUGAR DE LA ENTREVISTA:

Estudio Jurídico

Agradecemos responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información para analizar los factores del uso de la virtualidad de parte de la defensa técnica en las audiencias judiciales de la Sede Judicial de San Román Juliaca.

INSTRUCCIONES: Conteste las preguntas centrándose específicamente en los temas propuestos en los objetivos de la investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales por la defensa técnica en los procesos civiles de la Sede Judicial de San Román Juliaca.

1. ¿Qué factores desfavorables se tiene en el uso de las audiencias virtuales en los procesos que lleva en la Sede Judicial San Román Juliaca?

- problemas de conexión, fallas técnicas y otros.
- falta de conocimiento en el uso de las plataformas virtuales, partes abogados.

2. ¿Qué beneficios obtiene al llevar las audiencias en forma virtual en los casos en el que actúa como defensa técnica?

- Ahorro de tiempo y recursos.

3. ¿Conoce Ud. sobre las aplicaciones y plataformas digitales que implementó el Poder Judicial, y si podría nombrar algunas?

Google meet

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar como la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial en la Sede Judicial de San Román Juliaca.

4. ¿Cómo favorece el contar con un servicio de internet en los procesos judiciales que tiene a su cargo como defensa técnica?

Información procesos judiciales
presentación de escritos y otros

5. ¿Qué le parece las plataformas virtuales que implementó el Poder Judicial a fin de que los expedientes se encuentren digitalizados?

facilita el acceso a la
información de los procesos.

6. ¿Qué aplicaciones además de Google Meet utiliza en su labor como defensa técnica en un proceso civil?

La única por ser oficial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer las razones por las que la Sede Judicial de San Román Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales.

7. ¿Cree Ud., que el uso de las herramientas virtuales han sido una pieza esencial para la continuidad de las labores del Poder Judicial y por qué?

si, facilita a que los procesos sean celeros.

8. ¿Cree Ud., que las audiencias virtuales han funcionado mejor que las audiencias presenciales, o a su parecer se ha vulnerado algún derecho?

si, de alguna manera el principio de inmediación en algunos casos.

9. ¿Qué podría mejorar en el uso de aplicaciones de la Sede Judicial San Román Juliaca?

- Mejorar la conexión en las redes.
- la potencia de internet mejorar.

¡¡ Muchas Gracias!!


Mariela Cruz Rojas
ABOGADA
C.A.P. 2364

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

Maribel calla condori

CARGO:

Abogado

LUGAR DE LA ENTREVISTA:

Oficina

Agradecemos responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información para analizar los factores del uso de la virtualidad de parte de la defensa técnica en las audiencias judiciales de la Sede Judicial de San Román Juliaca.

INSTRUCCIONES: Conteste las preguntas centrándose específicamente en los temas propuestos en los objetivos de la investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar los factores del uso de la virtualidad en las audiencias judiciales por la defensa técnica en los procesos civiles de la Sede Judicial de San Román Juliaca.

1. ¿Qué factores desfavorables se tiene en el uso de las audiencias virtuales en los procesos que lleva en la Sede Judicial San Román Juliaca?

1. La mala Señal de Internet; Problemas Tecnológicos
2. La Ausencia Física de las partes puede afectar la percepción de justicia y la capacidad de los jueces para evaluar la credibilidad de los Testigos

2. ¿Qué beneficios obtiene al llevar las audiencias en forma virtual en los casos en el que actúa como defensa técnica?

1. Enlazarme a la Audiencia desde cualquier parte
2. la Flexibilidad; Mayor accesibilidad
3. Seguridad, no hay que desplazarse al Juzgado lo que beneficia en condiciones climáticas

3. ¿Conoce Ud. sobre las aplicaciones y plataformas digitales que implementó el Poder Judicial, y si podría nombrar algunas?

Si Google Meet, copia de video de Audiencia; copia de Archivos en pdf; copia de Audio de las Audiencias; el EJE, RDe, Serjur, MPE.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar como la defensa técnica se favorece con el uso de las herramientas virtuales en un proceso judicial en la Sede Judicial de San Román Juliaca.

4. ¿Cómo favorece el contar con un servicio de internet en los procesos judiciales que tiene a su cargo como defensa técnica?

- 1.- Llevar 2 ó mas Audiencias al mismo Tiempo
- 2.- Se gana Tiempo al no ir al poder Judicial
- 3.- acceso a la Información; - presentación de Documentos; comunicación

5. ¿Qué le parece las plataformas virtuales que implementó el Poder Judicial a fin de que los expedientes se encuentren digitalizados?

- 1.- muy bueno pero hay Documentos que faltan digitalizar y no están en la plataforma.
- 2.- Reduce los costos y hay mayor eficiencia.
- 3.- hay agilidad en los procesos.
- 4.- hay Seguridad y conservación de los Documentos.

6. ¿Qué aplicaciones además de Google Meet utiliza en su labor como defensa técnica en un proceso civil?

- 1.- zoom, whatsapp, meet,
- 2.- otros de poco uso; Teams; Webex; Skype; Dropbox; etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer las razones por las que la Sede Judicial de San Román Juliaca sigue haciendo uso de la virtualidad en los procesos judiciales.

7. ¿Cree Ud., que el uso de las herramientas virtuales han sido una pieza esencial para la continuidad de las labores del Poder Judicial y por qué?

1.- Sí por que agiliza el procedimiento y se disminuye el exceso de la carga Procesal.

2.- que y sera esencial Tanto en epocas de pandemia y otras situaciones que limiten las interacciones Presenciales.

8. ¿Cree Ud., qué las audiencias virtuales han funcionado mejor que las audiencias presenciales, o a su parecer se ha vulnerado algún derecho?

las audiencias virtuales han proporcionado grandes avances en accesibilidad y eficiencia, en cuanto al derecho de las partes en el principio de la Inmediación; la presencia física puede afectar la percepción y evaluación de la credibilidad del Testigo y partes; no todas las partes pueden tener acceso a Internet

9. ¿Qué podría mejorar en el uso de aplicaciones de la Sede Judicial San Román Juliaca?

1.- Capacitación continua; Actualización Tecnológica
2- que haya buen acceso a Internet, soporte técnico
3- Realizar campañas de promoción y concientización sobre las herramientas disponibles.

¡¡ Muchas Gracias!!

MARIBEL CALLA CONDORI
ABOGADO
CAP. 1988